



Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 235

Martes, 8 de octubre de 2024

BORM

CC

RR



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

4889 Orden de 3 de octubre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos específico, méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 11 de marzo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa. Código convocatoria ATAG24.

30016

4890 Orden de 3 de octubre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, complementaria de la Orden de 28 de mayo de 2024, de la Consejería de Economía Hacienda y Empresa, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 29 de octubre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda. (Código BFT02L19-4).

30295

4891 Orden de 3 de octubre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 8 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Cocina de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 28 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda. (Código DFX15L19-4).

30297

Consejería de Educación y Formación Profesional

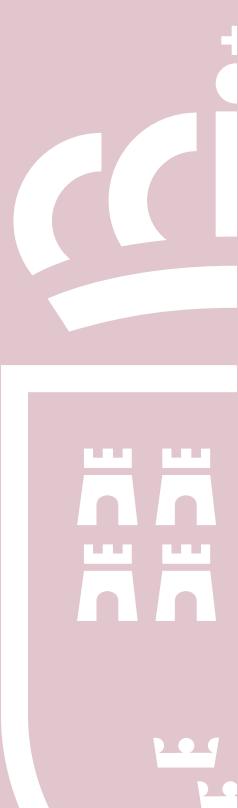
4892 Orden de 23 de septiembre de 2024, de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden de 14 de febrero de 2024.

30299

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

4893 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se emplaza a los interesados para que puedan personarse como demandados ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia. Procedimiento abreviado n.º 254/2023, originado tras el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Miguel Amador Martínez, relativo a las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/opción Carpintería del Servicio Murciano de Salud, convocadas por la Resolución de 20 de octubre de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 247, 25 de octubre de 2021).

30302



3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

4894 Decreto n.º 189/2024, de 3 de octubre, por el que se aprueba la declaración de bien de interés cultural de carácter inmaterial, de las Fiestas de San Antón y el Baile del Inocente de La Copa de Bullas. 30304

4895 Decreto n.º 206/2024, de 3 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Ciclista Juan Zurano para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización y celebración de la VII Vuelta Ciclista al Guadalentín Región de Murcia 2024. 30313

4896 Decreto n.º 207/2024, de 3 de octubre, por el que se crea la Escuela Municipal Educación Infantil "Fuente Álamo" de Fuente Álamo (Murcia). 30320

4897 Decreto n.º 208/2024, de 3 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante año 2023. 30323

4898 Decreto n.º 210/2024, de 3 de octubre, por el que se crean las Escuelas Municipales Infantiles "La Estación-Esparragal" y "Ana María Sánchez" de Puerto Lumbreras. 30346

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

4899 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de Murcia para la tramitación del procedimiento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Oficina de Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho del Servicio de Información y Atención Ciudadana. 30350

4900 Extracto de la Orden de 2 de octubre de 2024 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia, para la realización de programas de información, orientación y asesoramiento a familias y/o programas de gestión para la promoción de la participación activa de las familias en el movimiento asociativo durante el año 2024. 30357

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

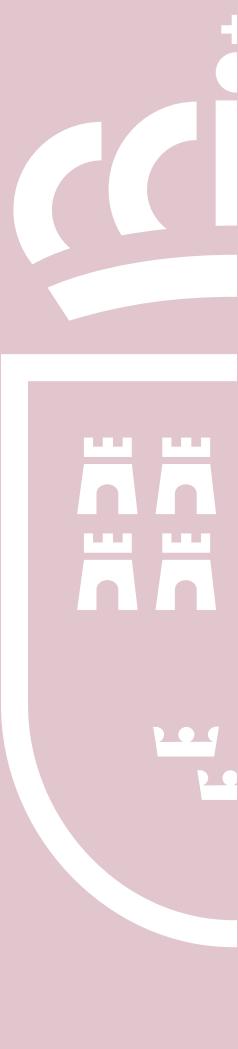
4901 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se modifica con carácter no sustancial la Autorización Ambiental Integrada AAI20240002 concedida a la mercantil Gestión de Abonos Orgánicos Lorca, S. Coop. (GESALOR), con NIF F05565379, de planta de tratamiento de biorresiduos para generación de fertilizante y biometano ubicada en polígono 47, parcela 25, diputación Barranco Hondo-sitio de La Mesica y El Chorillo y paraje de La Cañada de la Viña, término municipal de Lorca (Murcia). 30361

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia

4902 Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia por la que se anuncia primera subasta pública, del bien inmueble de su propiedad. 30362



IV. Administración Local

Abanilla

4903 Nombramiento como funcionarios de carrera de cuatro Agentes de Policía Local. 30364

Alcantarilla

4904 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada vehículos a través de las aceras. 30365

Alguazas

4905 Anuncio nombramiento de funcionarios/as de carrera: Agentes Cuerpo de Policía Local. 30368

Bullas

4906 Aprobación inicial de la modificación del Presupuesto n.º 14/2024, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito. 30369

Fortuna

4907 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2023. Expte. n.º 1821/2024. 30370

4908 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Expte. n.º 642/2024. 30371

4909 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Expte. n.º 645/2024. 30372

Lorca

4910 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 de la Corporación Municipal de Lorca (Murcia). 30373

Mula

4911 Cuenta General–Presupuesto ejercicio 2023. Gral/1841/2024. 30375

Murcia

4912 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Estudio de Detalle UD-Ch1, de Churra (Gestión-Compensación: 0081GCU06). 30376

4913 Aprobación de los proyectos de obras de tratamiento de superficie tramo 0.1 Torre de Romo-Ronda Sur y tramo 0.2 Ronda Sur-Camino de Tiñosa del PC-Mc10 Estación del Carmen, Murcia (Gestión-Cooperación: 058GRU11 – GF. 2022/00403/000128). 30377

Puerto Lumbreras

4914 Aprobación inicial de la modificación de crédito, anual número 20, al Presupuesto Municipal de 2024, en la modalidad de transferencia de crédito. 30378



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

4889 Orden de 3 de octubre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos específico, méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 11 de marzo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa. Código convocatoria ATAG24.

Mediante Orden de 11 de marzo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, se convocó concurso de méritos específico, méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes Grupo A: Subgrupo de Clasificación Profesional A1, Opciones: Medicina Familiar y Comunitaria e Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos; Subgrupo de Clasificación Profesional A2, Opciones: Enfermería, Arquitectura Técnica, y Cuerpo de Gestión Administrativa, así como al Grupo C: Subgrupo de Clasificación Profesional C2, Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública de la Región de Murcia. Código Convocatoria ATAG24 (BORM n.º 62 de 14 de marzo).

Por Resolución de la Comisión de Selección de fecha 31 de julio de 2024 (BORM n.º 196 de 23 de agosto), se resolvió con carácter provisional el concurso de méritos convocado.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la citada Resolución, y resueltas las mismas, la Comisión de Selección con fecha 2 de octubre de 2024, ha dictado propuesta de Resolución definitiva del concurso de méritos específico, méritos general y del turno de resultas, en la que constan la relación de participantes con la asignación de los puestos adjudicados en el concurso, así como los puestos de trabajo vacantes.

De acuerdo con la anterior propuesta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 271 de 23 de noviembre), en la Base 42.^a de las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Orden 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 43 de 20 de febrero), modificadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 4 de marzo de 2020, (BORM n.º 62, de 14 de marzo); así como lo dispuesto en la Base específica 20.^a de la Orden de convocatoria.



Dispongo:

Primero.- Adjudicar con carácter definitivo, y con efectos económicos y administrativos el 21 de octubre de 2024, los puestos de trabajo que aparecen relacionados en el siguiente Anexo:

Anexo I.- Adjudicatarios de puestos de trabajo abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

Anexo I.1.- Adjudicatarios de puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Anexo I.2.- Adjudicatarios de puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal de otras Administraciones Públicas.

Anexo II.- Puestos adjudicados en el Turno de Resultas derivado de la convocatoria.

Segundo.- Declarar vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el **Anexo III** de la presente Orden.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, los destinos adjudicados en el concurso serán irrenunciables, salvo que, antes de la finalización del plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de lo establecido en el dispongo primero y segundo de esta Orden, y de acuerdo con lo dispuesto en la Base 44.^a de las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, los nuevos destinos surtirán efectos administrativos desde la toma de posesión, y económicos de conformidad con lo establecido en la normativa sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el punto 5 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en los que el funcionario no efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Quinto.- Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. Para ello, por las distintas Secretarías Generales de las Consejerías y Organismos Públicos, deberán formalizarse las hojas de enlace respectivas, dándose cumplimiento, igualmente, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o podrá ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 3 de octubre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR

Órgano Directivo: D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

Centro de Destino: D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.L
AL00141 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	MAYOL HERNANDEZ, SANTIAGO	FU05964D	***1999**
JG00149 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MERINO SERRANO, MARIA TERESA	FU00634D	***6068**
JG00437 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MULERO MORALES, CONCEPCIÓN	FU00630D	***2905**

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR

Órgano Directivo: D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

Centro de Destino: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00379 - AUXILIAR ESPECIALISTA CARTAGENA	PEREZ FERNANDEZ, MARIA AGUEDA	FU02795D	***7922**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR

Órgano Directivo: S.G. MEDIO AMB,UNIVER,INVEST.Y MAR MENOR

Centro de Destino: S.G.MEDIO AMBIEN,UNIVER,INV Y MAR MENOR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00173 - AUXILIAR ESPECIALISTA	PÁEZ FERNÁNDEZ, GONZALO	FU04549D	***4518**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Órgano Directivo: D.G. DE POLITICA AGRARIA COMUN

Centro de Destino: D.G. POLITICA AGRARIA COMUN

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.L
JG00349 - AUXILIAR ESPECIALISTA	SANCHEZ TERUEL, ISABEL	FU05073D	***8561**
JG00376 - AUXILIAR ESPECIALISTA	DIAZ GALINDO, JUAN	FU03049D	***5563**
JG00639 - AUXILIAR ESPECIALISTA	SÁNCHEZ MIÑANO, ANGEL	FU03470D	***1438**
TC00397 - TECNICO/A GESTION	FAURA VIDAL, ALFONSO JAVIER	FU03286B	***6596**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Órgano Directivo: D.G.INDUSTRIA ALIM.Y ASOCIACIONISMO AGR.

Centro de Destino: D.G. INDUSTR.ALIMEN. Y ASOCIAZ. AGRARIO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0102 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	MUÑOZ MARIN, JOSEFA	FU05996D	***3188**
JG00250 - AUXILIAR ESPECIALISTA	GARCIA SANCHEZ, ELOINA	FU02186D	***5249**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Órgano Directivo: D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

Centro de Destino: D.G.PRODUC.AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0010 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	TORTOSA MUÑOZ, VIRGINIA	FU05003D	***0513**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Órgano Directivo: D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

Centro de Destino: SERVICIO PESCA Y ACUICULTURA.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00106 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION-CARTAGENA	ORTA MARTÍNEZ, PAOLA	FU05516D	***8381**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Órgano Directivo: S.G.AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Centro de Destino: OFICINA COMARCAL AGRARIA CARTAGENA-OESTE

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00081 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.CARTAGENA	MORENO PEREZ, MARIA	FU05552D	***3898**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Órgano Directivo: S.G.AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Centro de Destino: OFICINA COMARCAL AGRARIA HUERTA MURCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00279 - AUXILIAR ESPECIALISTA	RIQUELME CONESA, MARÍA TERESA	FU05425D	***6299**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Órgano Directivo: S.G.AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Centro de Destino: S.G. AGUA, AGRICULT, GANADERIA Y PESCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00174 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MARTINEZ ANDUJAR, MERCEDES	FU03433D	***7906**
JG00280 - AUXILIAR ESPECIALISTA	GARAY PELEGRÍN, MÓNICA	FU04106D	***8087**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECON., HAC., FOND.EUR. Y TRANSF.DIG.

Órgano Directivo:

Centro de Destino: INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0034 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	SÁNCHEZ CARRILERO, MARÍA ISABEL	FU05997D	***0146**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECON., HAC., FOND.EUR. Y TRANSF.DIG.

Órgano Directivo:

Centro de Destino: OCAG CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00146 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.CARTAGENA	PÉREZ PÉREZ, CARMEN	FU06007D	***7656**
AL00218 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.CARTAGENA	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, EULALIA	FU02823D	***5094**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECON., HAC., FOND.EUR. Y TRANSF.DIG.

Órgano Directivo:

Centro de Destino: UNIDAD INFORMACION Y ATENCION CIUDADANO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00019 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	TORRIJOS ORENES, AGUSTIN	FU05955D	***8256**
AL00051 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	PALAO MUÑOZ, PATRICO	FU03088D	***6828**
AL00116 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	MARTINEZ ALCARAZ, SONIA	FU01097D	***7998**
AL00129 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	LABORDA PASTOR, MARIA MAGDALEN	FU05545D	***5901**
AL00130 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	RODRIGUEZ BERENGUER, MARIA LUZ	FU05524D	***7416**
AL00181 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	GAYO MARTINEZ, RAQUEL	FU05204D	***1473**
JG00584 - AUXILIAR ESPECIALISTA	RODRÍGUEZ BASTIDA, FRANCISCO	FU04941D	***4580**
TQ00190 - TECNICO/A APOYO	YLLANES SOLER, MARÍA ROCÍO	FU03322B	***0419**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECON., HAC., FOND.EUR. Y TRANSF.DIG.

Órgano Directivo: D.G. DE FUNCION PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL

Centro de Destino: D.G. DE FUNCION PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.L
DAA0115 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	SANCHEZ OLIVA, JOSEFA	FU05529D	***6529**
DAA0115 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	MESEGUER MARTÍNEZ, SALUSTIANO	FU05983D	***2156**
DTT0001 - TECNICO/A ESPECIALIZADO/A	MENGUAL ANDREU, MARIO	FU03331B	***8322**
JG00036 - AUXILIAR ESPECIALISTA	OLMOS JIMENEZ, CONCEPCION	FU05979D	***6559**
JG00389 - AUXILIAR ESPECIALISTA	DEL ÁGUILA INIESTA, CARMEN	FU05981D	***6407**
TC00444 - TECNICO/A GESTION	LLAMAS MARTINEZ, JOSEFA MARIA	FU02773B	***6459**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECON., HAC., FOND.EUR. Y TRANSF.DIG.

Órgano Directivo: D.G. DE FUNCION PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL

Centro de Destino: ESCUELA DE FORMACION E INNOVACIÓN CARM

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00125 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MUÑOZ ALCARAZ, CONCEPCIÓN	FU03057D	***6140**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECON., HAC., FOND.EUR. Y TRANSF.DIG.

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO

Centro de Destino: D.G. DE PATRIMONIO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
TC00132 - TECNICO/A GESTION	MARIN ARNALDOS, MARIA DE LA PA	FU02891B	***8511**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECON., HAC., FOND.EUR. Y TRANSF.DIG.

Órgano Directivo: D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL

Centro de Destino: D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00111 - AUXILIAR ESPECIALISTA	HERNANDEZ ALCARAZ, CONSUELO ISABE	FU01301D	***8933**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECON., HAC., FOND.EUR. Y TRANSF.DIG.

Órgano Directivo: D.G.ECONOMIA,ESTRATEG.Y CONTRATAC.CENTR.

Centro de Destino: D.G.ECONOMIA,ESTRATEGIA Y CONTRAT.CENTR.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00338 - AUXILIAR ESPECIALISTA	BAUTISTA ESPINOSA, CONCEPCION	FU04538D	***7520**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECON., HAC., FOND.EUR. Y TRANSF.DIG.

Órgano Directivo: D.G.IMP.COMERC.,INNOV.EMPR.IND.Y OF.ART.

Centro de Destino: D.G.IMPUL.COMER. E INNOV. EMPR Y OF.ART.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00566 - AUXILIAR ESPECIALISTA	PEREZ ALONSO, ENCARNACION	FU05528D	***3109**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECON., HAC., FOND.EUR. Y TRANSF.DIG.

Órgano Directivo: INTERVENCION GENERAL

Centro de Destino: INTERVENCION GENERAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00257 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MARTINEZ ROMERO, JOSEFA	ST00190D	***0232**
JG00359 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MOLINA ALCARAZ, JOSE	FU05985D	***0478**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECON., HAC., FOND.EUR. Y TRANSF.DIG.

Órgano Directivo: S.G. ECON.HAC. FOND. EUR. Y TRANSF. DIG.

Centro de Destino: S.G.ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00335 - AUXILIAR ESPECIALISTA	GUIRAO CARREÑO, LORENZA	FU05089D	***8012**
TC00595 - TECNICO/A GESTION	FERNANDEZ PEREZ, MARIA	FU03289B	***6245**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

Centro de Destino: CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0133 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PINA VIVES, MARÍA TERESA	FU05161D	***2246**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

Centro de Destino: CEIP NTRA.SRA. DEL CARMEN

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAT0031 - ENFERMERO/A	MARTI GOMARIZ, JOSEFA MARIA	FU00745B	***5644**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G. DE TRABAJO

Centro de Destino: D.G.TRABAJO.CARTAG.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00610 - AUXILIAR ESPECIALISTA CARTAGENA	HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, VICENTA	FU05095D	***7325**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G. DE TRABAJO

Centro de Destino: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0101 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	GÁLVEZ HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL	FU05526D	***9762**
JG00595 - AUXILIAR ESPECIALISTA	AZNAR ROBLES, ANA MARÍA	FU05052D	***0486**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP JUAN CARLOS I (LLANO DE BRUJAS)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	RODRÍGUEZ PEREZ, MARÍA VICTORIA	FU05171D	***1945**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP NTRA.SRA. DEL CARMEN

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0137 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	COSTA NAVARRO, MIGUEL	FU04421D	***3526**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP NTRA.SRA.DE FATIMA.MOLINA SEGURA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0166 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MOLINA DE SEGURA	BAUTISTA ALARCON, CECILIA	FU05992D	***2644**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP VIRGEN DE GUADALUPE. GUADALUPE

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0135 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	NICOLAS ANDREU, JORGE	FU05549D	***0872**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP.VIRGINIA PEREZ.EL ALGAR.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0053 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA	MENDEZ FUENTES, ENGRACIA	ST00438D	***9402**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.L
JG00368 - AUXILIAR ESPECIALISTA	PEÑARANDA ARAGON, MARIA CARMEN	FU05988D	***7271**
JG00429 - AUXILIAR ESPECIALISTA	LETRADO MONTOYA, MARIA ROSARIO	FU05236D	***8685**
JG00552 - AUXILIAR ESPECIALISTA	NAVARRO RUIZ, CARMEN	FU05968D	***1456**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES DOMINGO VALDIVIESO. MAZARRON

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0062 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MAZARRON	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MARÍA ROSARIO	FU05989D	***0139**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES JOSE PLANES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0068 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	GARCÍA LÓPEZ, ENCARNACIÓN	FU05535D	***6571**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES POETA JULIAN ANDUGAR.SANTOMERA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0079 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SANTOMERA	SOTO CAMPILLO, MARIA JESUS	FU01192D	***1039**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES SAN JUAN BOSCO.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0060 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA	GARCÍA LÓPEZ, MARÍA LUISA	FU06008D	***4312**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES SIERRA DE CARRASCOY. EL PALMAR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0073 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	BERNAL MARTINEZ, ESTEFANIA	ST00445D	***3046**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.FORM.PROF.ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

Centro de Destino: CONSERV. PROFESIONAL DE MUSICA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0066 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ALEMAN LOPEZ, EVA MARIA	FU05173D	***9804**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.FORM.PROF.ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

Centro de Destino: D.G. F.P. ENSEÑ.REG.ESPEC. Y EDUC. PERM.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0099 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ABELLAN SANCHEZ, SUSANA	FU05993D	***9792**
JG00546 - AUXILIAR ESPECIALISTA	ALCARAZ ALCARAZ, SIMON	FU05547D	***3688**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.FORM.PROF.ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

Centro de Destino: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0064 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	MARTÍNEZ JIMÉNEZ, PALOMA ROCÍO	FU06006D	***1692**
DAA0064 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	BOLUDA BELIJAR, MANUEL	FU05957D	***0962**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.RRHH,PLANIFICAC.EDUCATIV. E INNOVAC.

Centro de Destino: D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.L
DAA0012 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ALEMAN NAVARRO, CONCEPCION	FU05977D	***0770**
DTM0012 - TECNICO/A	SANDOVAL ARNALDOS, EDUARDO	FU03293B	***5986**
JG00191 - AUXILIAR ESPECIALISTA	RABADÁN MARTÍNEZ, MARIA EUGENIA	ST00434D	***7932**
JG00586 - AUXILIAR ESPECIALISTA	LÓPEZ GOMARIZ, ANTONIO JAVIER	FU05008D	***8680**
TQ00155 - TECNICO/A APOYO	INIESTA CAPEL, SUSANA	FU02782B	***0120**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: S.G.EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Centro de Destino: CONSEJO ESCOLAR DE LA REGION DE MURCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00423 - AUXILIAR ESPECIALISTA	ATAZ GOMEZ, MARIA LUISA	FU01366D	***6965**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: S.G.EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Centro de Destino: S.G. EDUCACION, FORMAC.PROF. Y EMPLEO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00440 - AUXILIAR ESPECIALISTA	RIQUELME ALCARAZ, DOLORES DE LA	FU04540D	***9443**
JG00524 - AUXILIAR ESPECIALISTA	LÓPEZ CABALLERO, JOSEFA MARIA	FU05433D	***0360**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE CARRETERAS

Centro de Destino: D.G. CARRETERAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
TO00008 - TECNICO/A RESPONSABLE	RIQUELME RODRIGUEZ, MANUELA	FU02643A	***8380**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE LITORAL Y PUERTOS

Centro de Destino: D.G. DE LITORAL Y PUERTOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
TC00153 - TECNICO/A GESTION	GARCIA PEREZ, FRANCISCO MIGU	FU03252A	***1614**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

Centro de Destino: D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.L
AL00190 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	GARRE MINGUEZ, MARIA P	FU05998D	***9866**
TC00032 - TECNICO/A GESTION	SERRANO MARTINEZ, MARIA CELESTIN	FU02140B	***2555**
TC00542 - TECNICO/A GESTION	ESTEBAN SEGURA, DOLORES	FU02300B	***7931**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: S.G. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Centro de Destino: S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.L
DTT0003 - TECNICO/A ESPECIALIZADO/A	PLANES MENCHON, MARIA CARMEN	FU03281B	***1599**
JG00450 - AUXILIAR ESPECIALISTA	GALVEZ CEREZO, NURIA	FU05512D	***1729**
TC00622 - TECNICO/A GESTION	GARCIA PEREZ, BARTOLOME FRAN	FU03086A	***1614**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

Órgano Directivo: D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION

Centro de Destino: D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00615 - AUXILIAR ESPECIALISTA	LÓPEZ MARTÍNEZ, JOSÉ DOMINGO	FU04958D	***7863**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

Órgano Directivo: D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST.DIVERS

Centro de Destino: D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST. DIVER

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0002 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	RUIZ CANOVAS, ANTONIO	FU05386D	***2760**
DTT0002 - TECNICO/A ESPECIALIZADO/A	SANCHEZ RUIZ, JUAN	FU03305B	***0419**
JG00630 - AUXILIAR ESPECIALISTA	LUCAS SORIANO, EVA MARÍA	FU05376D	***8056**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

Órgano Directivo: S.G.POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

Centro de Destino: S.G.POLITICA SOCIAL,FAMILIAS E IGUALDAD

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0026 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	MORA SANCHEZ, M JOSE	FU05975D	***9594**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESID., PORTAV., ACC.EXT. Y EMERG.

Órgano Directivo: D.G. DE ACCION EXTERIOR Y COOPERACION

Centro de Destino: D.G. DE ACCIONEXTERIOR Y COOPERACION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00093 - AUXILIAR ESPECIALISTA	VIGUERAS MARTINEZ, ISABEL	FU04984D	***5313**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESID., PORTAV., ACC.EXT. Y EMERG.

Órgano Directivo: D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL

Centro de Destino: D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00575 - AUXILIAR ESPECIALISTA	SANCHEZ UNICA, MARIA MERCEDES	FU03048D	***5373**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESID., PORTAV., ACC.EXT. Y EMERG.

Órgano Directivo: D.G. DE UNION EUROPEA

Centro de Destino: D.G. UNION EUROPEA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0040 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ALFONSO ALFONSO, ANTONIO ANGEL	FU02171D	***6070**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESID., PORTAV., ACC.EXT. Y EMERG.

Órgano Directivo: DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

Centro de Destino: DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0145 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	GARCIA GALLEGOS, MARIA CARMEN	FU00575D	***6839**
JG00212 - AUXILIAR ESPECIALISTA	GAMBÍN BELTRÁN, EMILIA	FU06001D	***5402**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESID., PORTAV., ACC.EXT. Y EMERG.

Órgano Directivo: S.G.PRESIDENCIA,PORTAV. ACC.EXT. Y EMERG

Centro de Destino: S.G.PRESID,PORTAVOCIA Y ACCION EXTERIOR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00115 - AUXILIAR ESPECIALISTA	AMOROS ABELLAN, MARIA TERESA	FU05114D	***7603**
JG00228 - AUXILIAR ESPECIALISTA	ZAPATA PAREDES, FRANCISCA	FU05056D	***2994**
JG00391 - AUXILIAR ESPECIALISTA	GARCIA LUCAS, MARIA PELIGROS	FU01353D	***5619**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G PLANIF,FARMACIA E INVESTIG.SANITARIA

Centro de Destino: D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.L
AL00152 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	MORALES GARCÍA, ISABEL M ^a	FU05990D	***9896**
DAA0017 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	LOZANO TOMAS, EMILIA	FU05540D	***1240**
DAA0017 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ARGEMI CAMPUZANO, JORGE MANUEL	FU05489D	***2967**
DTT0006 - TECNICO/A ESPECIALIZADO/A	LAORDEN GONZALEZ, JOSE PEDRO	FU03589B	***5828**
JG00486 - AUXILIAR ESPECIALISTA	OLIVAS AULLO, CANDELARIA	FU03540D	***0188**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G. DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: AREA DE SALUD II.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAT0009 - ENFERMERO/A CARTAGENA	CÁNOVAS RODRÍGUEZ, JUANA MARÍA	FU02546B	***0861**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G. DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: AREA DE SALUD III.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
SN00004 - TECNICO/A SALUD PUBLICA LORCA	GAZQUEZ BELMONTE, JULIA	FU03612B	***6456**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G. DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.L
JG00254 - AUXILIAR ESPECIALISTA	TERUEL GÓMEZ, MARIA ELENA	FU05165D	***3956**
SN00001 - TECNICO/A SALUD PUBLICA	LOZANO POLO, ADELAIDA	FU01955B	***9466**
SN00002 - TECNICO/A SALUD PUBLICA	CAYUELA FUENTES, JUANA MARIA	FU01971B	***9348**
SN00003 - TECNICO/A SALUD PUBLICA	SANCHEZ MORALES, MARIA ANGELES	FU01963B	***3215**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL DE SALUD

Centro de Destino: S.G. SALUD

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.L
DAA0110 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ESPIN MARTINEZ, ANA	FU05994D	***6200**
JG00519 - AUXILIAR ESPECIALISTA	GÓMEZ CANO, AMALIA	FU05223D	***9902**
JG00521 - AUXILIAR ESPECIALISTA	RODRIGUEZ BLAZQUEZ, MARIA ISABEL	FU04939D	***5889**
TC00623 - TECNICO/A GESTION	CARRILLO GONZALEZ, JOSEFA	FU02698B	***7966**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Órgano Directivo: D.G. DE DEPORTES

Centro de Destino: D.G. DEPORTES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0100 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	MUÑOZ RIVAS, ENRIQUE	FU02252D	***5956**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE TURISMO,CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

Centro de Destino: BIBLIOTECA REGIONAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
B100003 - AUXILIAR DE APOYO BIBLIOTECA	CORBALÁN HITA, ÁGUEDA	FU05973D	***2050**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE TURISMO,CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

Centro de Destino: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
TQ00229 - TECNICO/A APOYO	LAGUNA LOPEZ, PABLO	FU02896B	***8327**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

Centro de Destino: CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00385 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MARTÍNEZ ARIAS, JUANA MARÍA	FU03108D	***0011**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INST.INDUSTRIAS CULT.Y LAS ARTES DE LA REG.MURCIA

Órgano Directivo: INST.INDUSTRIAS CULT.Y ARTES REG.MURCIA

Centro de Destino: INST. INDUSTRIAS CULTUR. Y DE LAS ARTES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00369 - AUXILIAR ESPECIALISTA	RUIZ PARRA, MARIA INMACULA	FU05010D	***4231**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

Centro de Destino: CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
TC00425 - TECNICO/A GESTION	LOPEZ MARTINEZ, INMACULADA IRE	FU03127A	***6848**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

Centro de Destino: D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
TQ00255 - TECNICO/A APOYO	SANCHEZ TARRAGA, MATILDE	FU03580B	***6963**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

Centro de Destino: SERVICIO DE VALORACION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DF00037 - DIRECTOR/A UNID. VALORACION Y DIGANOSTICO	GALINDO FERNÁNDEZ, DOLORES RITA	FU02958A	***0365**
ME00255 - MEDICO/A EVO	SARO DROXLER, MARIA CORINNA	FU03124A	***0769**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

Centro de Destino: UNIDAD DE VALORACION CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0149 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA	GÓMIZ VERA, JOSE FRANCISCO	FU05967D	***1460**
ME00244 - MEDICO/A EVO CARTAGENA	SEMITIEL MARTINEZ, MARIA ISABEL	FU03128A	***1197**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
CH00011 - COORDINADOR/A ENFERMERIA. CARTAGENA	SEGURA LOPEZ, GABRIEL	FU01951B	***2308**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
CH00010 - COORDINADOR/A ENFERMERIA	PINTADO LEAL, INES	FU02267B	***9102**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAT0022 - ENFERMERO/A CIEZA	ALBARRACIN MARIN-BLAZQUEZ, PIEDAD	FU00918B	***5890**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
MD00035 - MEDICO/A	LOZANO SANCHEZ, MARIA LUISA	FU03125A	***2300**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
CH00004 - COORDINADOR/A ENFERMERIA .LORCA.	GILBERTE MARTINEZ, MARIA HUERTAS	FU01949B	***5137**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
CH00006 - COORDINADOR/A ENFERMERIA	JIMÉNEZ GUILLÉN, MARÍA PILAR	FU02159B	***7156**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

Centro de Destino: DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DTT0004 - TECNICO/A ESPECIALIZADO/A	CONTRERAS VICENTE, FRANCISCO	FU03316B	***7114**
DTT0004 - TECNICO/A ESPECIALIZADO/A	LOPEZ ALEGRIA, ROSA	FU03323B	***0125**
JC00402 - JEFE/A SECCION MANTENIMIENTO	PLIEGO ROMO DE ARCE, JOSÉ	FU03670B	***3685**
JG00302 - AUXILIAR ESPECIALISTA INFORMACION	TOVAR HERNANDEZ, ADELA	FU06005D	***9162**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

Centro de Destino: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.L
AO00012 - TECNICO/A VALORACION URBANA	PEREZ ARENAS, ANA BELEN	FU02894B	***6912**
TC00474 - TECNICO/A GESTION	SANCHEZ HERNANDEZ, GINES	FU03335B	***5069**
TO00318 - TECNICO/A RESPONSABLE VALOR. TRIBUTARIA	GONZALEZ FEREZ, JOSE ANTONIO	FU02408B	***0513**
UM00002 - TECNICO/A VALORACION URBANA	MAESTRE DE SAN JUA MAESTRE, FEDERICO	FU02893B	***2928**
UM00008 - TECNICO/A VALORACION URBANA	CREMADES HERNÁNDEZ, ANA MARÍA	FU02890B	***3316**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: O.A.INSTIT.MURC.INVEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB

Órgano Directivo: O.A.INST.MURC.INVES.DESAR.AGR.Y MED.AMB.

Centro de Destino: I.M.I.D.A. LA ALBERCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.L
DTT0005 - TECNICO/A ESPECIALIZADO/A	CAMPOS SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL	FU03308B	***6500**
JG00411 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MARTÍNEZ LOZANO, JOSEFA	FU03428D	***6393**
JG00641 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MARTINEZ VERA, TERESA	FU00560D	***6803**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
TC00350 - TECNICO/A GESTION	MALAVE VELEZ, MANUEL DAVID	FU02736B	***2469**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: FORMACION

Centro de Destino: CENTRO NACIONAL FORMACION OCUPAC.CART.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
TQ00261 - TECNICO/A APOYO CARTAGENA	ALEGRÍA GARCÍA, FERNANDO	FU03284B	***9444**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAW0003 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. CARTAGENA	GÓMEZ PENEDO, ANA MARÍA	FU05956D	***4006**
DTM0019 - TECNICO/A CARTAGENA	CONTRERAS PAGÁN, SOLEDAD	FU02903B	***2882**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MURCIA SUR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
TQ00213 - TECNICO/A APOYO	GIMÉNEZ CLARES, ISABEL	FU02750B	***6607**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I.1. Puestos abiertos a la participación de personal estatutario

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

Centro de Destino: CEE D. EUSEBIO MARTINEZ. ALCANTARILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAT0025 - ENFERMERO/A ALCANTARILLA	LIZA LOPEZ, MARIA ANGELES	FU01953B	***8908**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I.1. Puestos abiertos a la participación de personal estatutario

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

Centro de Destino: CEIP SAN FERNANDO.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAT0027 - ENFERMERO/A LORCA	PEREZ SEGOVIA, MARIA	FU01760B	***3354**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I.1. Puestos abiertos a la participación de personal estatutario

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CENT.INT.FORM.PROF.POLITECNICO.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0046 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA	PUERTA PEREZ, ROSARIO	***2803**	



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I1. Puestos abiertos a la participación de personal estatutario

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES CAÑADA DE LAS ERAS.MOLINA DE SEGUR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0172 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MOLINA DE SEGURA	GONZALEZ CABALLERO, JOAQUIN	FU05958D	***5931**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I.1. Puestos abiertos a la participación de personal estatutario

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.RRHH,PLANIFICAC.EDUCATIV. E INNOVAC.

Centro de Destino: D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0041 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	FLORENCIANO MONTESINOS, ANTONIO		***2885**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a la participación de personal estatutario

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: S.G.EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Centro de Destino: S.G. EDUCACION, FORMAC.PROF. Y EMPLEO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0035 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	GARCIA GUTIERREZ, PILAR		***1875**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I.1. Puestos abiertos a la participación de personal estatutario

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

Centro de Destino: D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DTM0013 - TECNICO/A	MERCADER PEREZ, MARIA ANGELES	FU03583B	***8028**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a la participación de personal estatutario

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

Órgano Directivo: D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION

Centro de Destino: D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0173 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PORCEL GARCIA, ANA MARIA	***0355**	



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a la participación de personal estatutario

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

Órgano Directivo: S.G.POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

Centro de Destino: S.G.POLITICA SOCIAL,FAMILIAS E IGUALDAD

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0019 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	GARCIA HERNANDEZ, M CARMEN	***5021**	



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a la participación de personal estatutario

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G PLANIF,FARMACIA E INVESTIG.SANITARIA

Centro de Destino: D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0108 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CHICLANO GOMEZ, VANESSA		***8462**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I.1. Puestos abiertos a la participación de personal estatutario

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G. DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAT0008 - ENFERMERO/A	GARCÍA BLANCO, CARLOS JESÚS		***8531**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I. Puestos abiertos a la participación de personal estatutario

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0147 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PARDO CANOVAS, PEDRO		***0897**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I2. Puestos abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES REY CARLOS III.AGUILAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0058 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A AGUILAS	LORENTE ALMAGRO, MARIA DOLORES		***1795**



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Anexo I2. Puestos abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: INSTITUTO DE TURISMO DE LA REG.DE MURCIA

Centro de Destino: INSTITUTO DE TURISMO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
A600028 - INSPECTOR/A	PLAZA ASENSIO, ANTONIO		***0881**



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE LITORAL Y PUERTOS

Centro de Destino: 30340-D.G. DE LITORAL Y PUERTOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
IG00015 - INGENIERO/A CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA ANGELES	FU03250A	***5640**

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: S.G. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Centro de Destino: 30301-S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
TT00143 - TECNICO/A ESPECIALIZADO/A	LOPEZ SANCHEZ, MARIA TERESA	FU03282B	***6846**

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Anexo II. Resolución del turno de resultados convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: 30710-D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AT00280 - ENFERMERO/A	LOPEZ ALEGRIA, ALICIA	FU02146B	***2165**

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Anexo II. Resolución del turno de resultados convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: O.A.INSTIT.MURC.INVEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB

Órgano Directivo: O.A.INST.MURC.INVES.DESAR.AGR.Y MED.AMB.

Centro de Destino: 30623-I.M.I.D.A. LA ALBERCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA00325 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	SAURA MORENO, SONIA	FU05544D	***2257**

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Centro de Destino: BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Código	Denominación
DAA0118	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR

Órgano Directivo: D.G. DE MEDIO AMBIENTE

Centro de Destino: D.G. DE MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación
DAA0014	(3 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR

Órgano Directivo: D.G. DEL MAR MENOR

Centro de Destino: D.G. DEL MAR MENOR

Código	Denominación
DIG0003	(2 puestos) INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR

Órgano Directivo: D.G. PATRIMONIO NATURAL Y ACC. CLIMATICA

Centro de Destino: D.G. DE PATRIM. NATURAL Y ACCION CLIMAT.

Código	Denominación
DTM0025	(1 puesto) TECNICO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR

Órgano Directivo: D.G. PATRIMONIO NATURAL Y ACC. CLIMATICA

Centro de Destino: SUB.GRAL.PLAN.BIODIVER.CAZA Y PESCA FLUV

Código	Denominación
DAA0025	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR

Órgano Directivo: D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

Centro de Destino: CENTRO REG. INDUSTRIA Y ENERGIA.ALCANTAR

Código	Denominación
DAA0029	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ALCANTARILLA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR

Órgano Directivo: D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

Centro de Destino: D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA

Código	Denominación
DAA0003	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR

Órgano Directivo: S.G. MEDIO AMB,UNIVER,INVEST.Y MAR MENOR

Centro de Destino: S.G.MEDIO AMBIEN,UNIVER,INV Y MAR MENOR

Código	Denominación
DAA0009	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Órgano Directivo: D.G. DE POLITICA AGRARIA COMUN

Centro de Destino: D.G. POLITICA AGRARIA COMUN

Código	Denominación
DAA0015	(3 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Órgano Directivo: D.G. DEL AGUA

Centro de Destino: D.G. DEL AGUA

Código	Denominación
DAA0022	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Órgano Directivo: D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

Centro de Destino: C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGR TORRE PACHECO

Código	Denominación
DAA0106	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TORRE PACHECO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Órgano Directivo: D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

Centro de Destino: C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.LORCA

Código	Denominación
DAA0151	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Órgano Directivo: D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

Centro de Destino: D.G.PRODUC.AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA

Código	Denominación
DAA0010	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Órgano Directivo: D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

Centro de Destino: LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL

Código	Denominación
DAA0008	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECON., HAC., FOND.EUR. Y TRANSF.DIG.

Órgano Directivo:

Centro de Destino: OCAG CARTAGENA

Código	Denominación
AL00157	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.CARTAGENA
AL00210	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECON., HAC., FOND.EUR. Y TRANSF.DIG.

Órgano Directivo:

Centro de Destino: OCAG YECLA

Código	Denominación
AL00205	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION. YECLA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECON., HAC., FOND.EUR. Y TRANSF.DIG.

Órgano Directivo:

Centro de Destino: UNIDAD INFORMACION Y ATENCION CIUDADANO

Código	Denominación
AL00199	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION
AL00135	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION
AL00150	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION
AL00156	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION
AL00192	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION
AL00195	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION
AL00185	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECON., HAC., FOND.EUR. Y TRANSF.DIG.

Órgano Directivo: D.G. DE FUNCION PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL

Centro de Destino: D.G. DE FUNCION PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL

Código	Denominación
DAA0114	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DAT0018	(1 puesto) ENFERMERO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECON., HAC., FOND.EUR. Y TRANSF.DIG.

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO

Centro de Destino: PARQUE MOVIL REGIONAL

Código	Denominación
DAA0004	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECON., HAC., FOND.EUR. Y TRANSF.DIG.

Órgano Directivo: D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL

Centro de Destino: D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL

Código	Denominación
DAA0098	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECON., HAC., FOND.EUR. Y TRANSF.DIG.

Órgano Directivo: D.G.ECONOMIA,ESTRATEG.Y CONTRATAC.CENTR.

Centro de Destino: D.G.ECONOMIA,ESTRATEGIA Y CONTRAT.CENTR.

Código	Denominación
DTM0015	(1 puesto) TECNICO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECON., HAC., FOND.EUR. Y TRANSF.DIG.

Órgano Directivo: D.G.IMP.COMERC.,INNOV.EMPR.IND.Y OF.ART.

Centro de Destino: D.G.IMPUL.COMER. E INNOV. EMPR Y OF.ART.

Código	Denominación
DTM0017	(1 puesto) TECNICO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECON., HAC., FOND.EUR. Y TRANSF.DIG.

Órgano Directivo: INTERVENCION GENERAL

Centro de Destino: INTERVENCION GENERAL

Código	Denominación
DAA0038	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECON., HAC., FOND.EUR. Y TRANSF.DIG.

Órgano Directivo: S.G. ECON.HAC. FOND. EUR. Y TRANSF. DIG.

Centro de Destino: S.G.ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA

Código	Denominación
DAA0028	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

Centro de Destino: C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ

Código	Denominación
DAT0015	(1 puesto) ENFERMERO/A CARAVACA
DAT0014	(1 puesto) ENFERMERO/A CARAVACA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

Centro de Destino: CEE PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA

Código	Denominación
DAA0127	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA
DAT0024	(1 puesto) ENFERMERO/A LOS DOLORES.CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

Centro de Destino: CEE ENRIQUE VIVIENTE. LA UNION

Código	Denominación
DAT0032	(1 puesto) ENFERMERO/A LA UNION



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

Centro de Destino: CEE PARA NIÑOS AUTISTAS

Código	Denominación
DAT0030	(1 puesto) ENFERMERO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

Centro de Destino: CEE PEREZ URRUTI. CHURRA

Código	Denominación
DAT0020	(1 puesto) ENFERMERO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

Centro de Destino: CEE PILAR SOUBRIER. LORCA

Código	Denominación
DAT0016	(1 puesto) ENFERMERO/A LORCA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

Centro de Destino: CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA

Código	Denominación
DAT0029	(1 puesto) ENFERMERO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

Centro de Destino: CEIP ATALAYA.CARTAGENA

Código	Denominación
DAT0026	(1 puesto) ENFERMERO/A CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

Centro de Destino: CEIP EL SIFON.MOLINA DE SEGURA

Código	Denominación
DAT0028	(1 puesto) ENFERMERO/A MOLINA DE SEGURA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

Centro de Destino: IES GIL DE JUNTERON.BENIEL

Código	Denominación
DAT0023	(1 puesto) ENFERMERO/A BENIEL



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G. DE TRABAJO

Centro de Destino: D.G. DE TRABAJO

Código	Denominación
DAA0037	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G. DE TRABAJO

Centro de Destino: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Código	Denominación
P800007	INSPECT.TEC.SEGUR.Y SALUD LAB.
P800003	INSPECT.TEC.SEGUR.Y SALUD LAB.



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP CAROLINA CODORNIU BOSCH.CHURRA

Código	Denominación
DAA0007	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP CERVANTES.CARAVACA DE LA CRUZ

Código	Denominación
DAA0103	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARAVACA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP FCO. MARTINEZ BERNAL.MOLINA SEGURA

Código	Denominación
DAA0132	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MOLINA DE SEGURA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP FULGENCIO RUIZ.SAN JAVIER

Código	Denominación
DAA0138	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN JAVIER



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP GARRE ALPAÑEZ.BALSICAS.T. PACHECO

Código	Denominación
DAA0140	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TORRE PACHECO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP HERNANDEZ ARDIETA.ROLDAN.T. PACHECO

Código	Denominación
DAA0141	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TORRE PACHECO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP HNOS S.ISIDORO Y ST FLORENTINA.CART

Código	Denominación
DAA0126	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP JOAQUIN CARRION VALVERDE.SAN JAVIER

Código	Denominación
DAA0080	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN JAVIER



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP JOSE ANTONIO. FUENTE ALAMO

Código	Denominación
DAA0082	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A FUENTE ALAMO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP JOSE MARIA DE LAPUERTA.CARTAGENA

Código	Denominación
DAA0089	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP JOSE ROBLES.LORCA

Código	Denominación
DAA0157	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP JUAN A. LOPEZ ALCARAZ. PTO.LUMBRERAS

Código	Denominación
DAA0087	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PUERTO LUMBRERAS



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP JUAN DE LA CIERVA (CASILLAS)

Código	Denominación
DAA0054	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP JUAN GONZALEZ.LORCA

Código	Denominación
DAA0130	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP JUANA RODRIGUEZ.MORATALLA

Código	Denominación
DAA0092	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MORATALLA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP LAS HERRATILLAS.YECLA

Código	Denominación
DAA0143	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A YECLA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP LOS ANTOLINOS.SAN PEDRO PINATAR

Código	Denominación
DAA0094	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN PEDRO DEL PINATAR



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP MANUELA ROMERO.PUERTO MAZARRON

Código	Denominación
DAA0131	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MAZARRON



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP MEDITERRANEO.AGUILAS

Código	Denominación
DAA0123	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A AGUILAS



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP MENDEZ NUÑEZ.YECLA

Código	Denominación
DAA0144	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A YECLA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP NTRA. SRA. DE LOS DOLORES.CARTAGENA

Código	Denominación
DAA0044	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP NTRA.SRA. DE LORETO. SAN JAVIER

Código	Denominación
DAA0097	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN JAVIER



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP NTRA.SRA. DEL ROSARIO.T.PACHECO

Código	Denominación
DAA0142	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TORRE PACHECO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP NTRA.SRA.DOLORES.DOLORES(T.PACHECO)

Código	Denominación
DAA0159	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A T.PACHECO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP NUEVA ESCUELA.FUENTE ÁLAMO

Código	Denominación
DAA0055	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A FUENTE ALAMO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP SAGRADO CORAZÓN.PUERTO LUMBRERAS

Código	Denominación
DAA0095	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PUERTO LUMBRERAS



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP SAN FERNANDO.LORCA

Código	Denominación
DAA0150	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP SAN FULGENCIO.POZO ESTRECHO.CARTAGE

Código	Denominación
DAA0124	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP SANTO ANGEL. SANTO ANGEL

Código	Denominación
DAA0134	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP SIERRA ESPUÑA.ALHAMA DE MURCIA

Código	Denominación
DAA0156	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ALHAMA DE MURCIA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP STA.FLORENTINA.LA PALMA.CARTAGENA

Código	Denominación
DAA0125	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CEIP VIRGEN DE LAS HUERTAS.CAZALLA.LORCA

Código	Denominación
DAA0153	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CENT.INT.FORM.PROF.POLITECNICO.CARTAGENA

Código	Denominación
DAA0047	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CIFP CARLOS III. CARTAGENA

Código	Denominación
DAA0052	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CIFP HESPERIDES. CARTAGENA

Código	Denominación
DAA0161	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CIFP POLITECNICO DE MURCIA

Código	Denominación
DAA0077	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CPEIBAS.ISABEL BELLVIS.CORVERA

Código	Denominación
DAA0158	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CRA ALZABARA.CUEVAS REYLLO. FUENTE ALAMO

Código	Denominación
DAA0129	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A FUENTE ALAMO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: CRA ENTRETIERRAS. EL JIMENADO.T.PACHECO

Código	Denominación
DAA0139	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TORRE PACHECO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: D.G.CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.

Código	Denominación
DT90004	(1 puesto) ARQUITECTO/A TECNICO/A
DAA0011	(8 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DT90001	(3 puestos) ARQUITECTO/A TECNICO/A
DTM0020	(1 puesto) TECNICO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES ALJADA .PUENTE TOCINOS

Código	Denominación
DAA0069	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA.LOS ALCAZ.

Código	Denominación
DAA0043	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LOS ALCAZARES



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES CARTHAGO SPARTARIA.LA PALMA (CARTAG)

Código	Denominación
DAA0152	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES DOS MARES. SAN PEDRO PINATAR

Código	Denominación
DAA0078	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN PEDRO DEL PINATAR



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES EL BOHIO. LOS DOLORES-CARTAGENA

Código	Denominación
DAA0045	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES EUROPA.AGUILAS

Código	Denominación
DAA0111	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A AGUILAS



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES FELIPE VI. YECLA

Código	Denominación
DAA0083	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A YECLA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES FLORIDABLANCA

Código	Denominación
DAA0039	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES GERARDO MOLINA.T.PACHECO

Código	Denominación
DAA0104	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TORRE PACHECO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES GIL DE JUNTERON.BENIEL

Código	Denominación
DAA0169	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A BENIEL



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES INGENIERO DE LA CIERVA

Código	Denominación
DAA0072	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES ISAAC PERAL.CARTAGENA

Código	Denominación
DAA0051	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES JIMENEZ DE LA ESPADA. CARTAGENA

Código	Denominación
DAA0049	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA
DAA0050	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES JOSE LUIS CASTILLO PUCHE.YECLA

Código	Denominación
DAA0084	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A YECLA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES JUAN CARLOS I

Código	Denominación
DAA0093	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES LA FLOTA

Código	Denominación
DAA0119	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES LOS ALBARES.CIEZA

Código	Denominación
DAA0091	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CIEZA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES LOS CANTOS. BULLAS

Código	Denominación
DAA0088	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A BULLAS



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES LUIS MANZANARES.T.PACHECO

Código	Denominación
DAA0081	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A T.PACHECO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES MANUEL TARRAGA ESCRIB.S.PEDRO PINAT.

Código	Denominación
DAA0096	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN PEDRO DEL PINATAR



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES MAR MENOR.SAN JAVIER

Código	Denominación
DAA0076	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN JAVIER



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES MARIANO BAQUERO GOYANES

Código	Denominación
DAA0070	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES MEDITERRANEO.CARTAGENA

Código	Denominación
DAA0048	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES MIGUEL ESPINOSA

Código	Denominación
DAA0155	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES POETA SANCHEZ BAUTISTA.LLANO BRUJAS

Código	Denominación
DAA0122	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES PRINCIPE DE ASTURIAS.LORCA

Código	Denominación
DAA0057	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES RAMON ARCAS MECA.LORCA

Código	Denominación
DAA0059	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES RAMON Y CAJAL

Código	Denominación
DAA0074	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DAA0075	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES RICARDO ORTEGA.FUENTE ALAMO

Código	Denominación
DAA0128	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A FUENTE ALAMO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES RUIZ DE ALDA.SAN JAVIER

Código	Denominación
DAA0086	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN JAVIER



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES SABINA MORA. ROLDAN .TORRE PACHECO

Código	Denominación
DAA0160	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TORRE PACHECO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES SAN JUAN BOSCO.LORCA

Código	Denominación
DAA0061	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: IES SANJE.ALCANTARILLA

Código	Denominación
DAA0042	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ALCANTARILLA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.FORM.PROF,ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

Centro de Destino: CENTRO DE ADULTOS ALTO GUADALENTIN.LORCA

Código	Denominación
DAA0071	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.FORM.PROF,ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

Centro de Destino: CENTRO DE ADULTOS INFANTE

Código	Denominación
DAA0162	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.FORM.PROF,ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

Centro de Destino: CONSERV. PROF. DE MUSICA.CARTAGENA

Código	Denominación
DAA0167	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.FORM.PROF,ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

Centro de Destino: CONSERV. PROFESIONAL DE MUSICA

Código	Denominación
DAA0065	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.FORM.PROF,ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

Centro de Destino: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

Código	Denominación
DAA0063	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.FORM.PROF,ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

Centro de Destino: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CARTAGENA

Código	Denominación
DAA0090	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.FORM.PROF,ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

Centro de Destino: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS LORCA

Código	Denominación
DAA0056	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.FORM.PROF,ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

Centro de Destino: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS SAN JAVIER

Código	Denominación
DAA0168	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN JAVIER



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.RRHH,PLANIFICAC.EDUCATIV. E INNOVAC.

Centro de Destino: CENTRO DE PROFESORES Y RECURS DE LA CARM

Código	Denominación
AA01064	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DAA0067	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.RRHH,PLANIFICAC.EDUCATIV. E INNOVAC.

Centro de Destino: D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACION

Código	Denominación
DAA0012	(15 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: S.G.EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Centro de Destino: S.G. EDUCACION, FORMAC.PROF. Y EMPLEO

Código	Denominación
DAA0001	(9 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DTM0021	(1 puesto) TECNICO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE CARRETERAS

Centro de Destino: D.G. CARRETERAS

Código	Denominación
DAA0016	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Centro de Destino: D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Código	Denominación
DAA0021	(4 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

Centro de Destino: D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

Código	Denominación
DT90003	(1 puesto) ARQUITECTO/A TECNICO/A
TQ00153	TECNICO/A APOYO
DN70001	(1 puesto) JEFE/A NEGOCIADO
DAA0005	(8 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: S.G. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Centro de Destino: S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Código	Denominación
DAA0023	(3 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

Órgano Directivo: D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION

Centro de Destino: D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION

Código	Denominación
DAA0031	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DAA0163	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DTM0023	(3 puestos) TECNICO/A
MD00030	MEDICO/A
MD00031	MEDICO/A
DTM0026	(1 puesto) TECNICO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

Órgano Directivo: D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST.DIVERS

Centro de Destino: D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST. DIVER

Código	Denominación
DAA0002	(3 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DAA0117	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

Órgano Directivo: S.G.POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

Centro de Destino: S.G.POLITICA SOCIAL,FAMILIAS E IGUALDAD

Código	Denominación
DAA0026	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DTM0001	(1 puesto) TECNICO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESID., PORTAV., ACC.EXT. Y EMERG.

Órgano Directivo:

Centro de Destino: D.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Código	Denominación
DAA0171	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G PLANIF,FARMACIA E INVESTIG.SANITARIA

Centro de Destino: D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA

Código	Denominación
DAA0017	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DAA0108	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G PLANIF,FARMACIA E INVESTIG.SANITARIA

Centro de Destino: INSPECCION MEDICA. LORCA

Código	Denominación
DAA0109	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G PLANIF,FARMACIA E INVESTIG.SANITARIA

Centro de Destino: INSPECCION MEDICA.CARTAGENA

Código	Denominación
DAA0105	(5 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A .CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: AREA DE SALUD II.CARTAGENA

Código	Denominación
DAA0170	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Código	Denominación
DAA0027	(5 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DAT0007	(4 puestos) ENFERMERO/A
DAA0107	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL DE SALUD

Centro de Destino: S.G. SALUD

Código	Denominación
DAA0110	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE TURISMO,CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Órgano Directivo: D.G. COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURISTICA

Centro de Destino: D.G. COMPETIT Y CALIDAD TURIST.CARTAGENA

Código	Denominación
DTM0018	(1 puesto) TECNICO/A CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE TURISMO,CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Órgano Directivo: D.G. DE JUVENTUD

Centro de Destino: D.G. JUVENTUD

Código	Denominación
DAA0030	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

Centro de Destino: CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA

Código	Denominación
DTM0008	(1 puesto) TECNICO/A
DAA0013	(14 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

Centro de Destino: D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION

Código	Denominación
DAA0033	(12 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DTM0007	(1 puesto) TECNICO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

Centro de Destino: SERVICIO DE VALORACION

Código	Denominación
DAA0036	(4 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
ME00254	MEDICO/A EVO
ME00252	MEDICO/A EVO
ME00248	MEDICO/A EVO
ME00247	MEDICO/A EVO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

Centro de Destino: UNIDAD DE VALORACION Y DIAGNOST.LORCA

Código	Denominación
DAA0164	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA
ME00246	MEDICO/A EVO LORCA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA

Código	Denominación
DAT0013	(6 puestos) ENFERMERO/A .CARTAGENA
DAA0032	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A .CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL CHURRA

Código	Denominación
DAT0002	(9 puestos) ENFERMERO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT

Código	Denominación
DAT0005	(8 puestos) ENFERMERO/A
MD00058	MEDICO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

Código	Denominación
AT00539	ENFERMERO/A
DAT0010	(3 puestos) ENFERMERO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA

Código	Denominación
DAT0022	(3 puestos) ENFERMERO/A CIEZA
MD00151	MEDICO/A CIEZA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Código	Denominación
DTM0027	(1 puesto) TECNICO/A
DAA0120	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DTM0002	(1 puesto) TECNICO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

Código	Denominación
DAA0165	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DAT0006	(5 puestos) ENFERMERO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: D.G. PERSONAS MAYORES

Código	Denominación
DAA0024	(5 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR

Código	Denominación
DAA0121	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
MD00036	MEDICO/A
DAT0003	(10 puestos) ENFERMERO/A
DAT0004	(1 puesto) ENFERMERO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA

Código	Denominación
DAT0017	(4 puestos) ENFERMERO/A ALHAMA
DAA0116	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ALHAMA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

Código	Denominación
DAA0113	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA
DAT0011	(9 puestos) ENFERMERO/A LORCA
MD00112	MEDICO/A LORCA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

Código	Denominación
MD00115	MEDICO/A
DAT0001	(3 puestos) ENFERMERO/A
DAT0012	(11 puestos) ENFERMERO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE

Código	Denominación
DAT0019	(7 puestos) ENFERMERO/A
DAT0021	(1 puesto) ENFERMERO/A
DAA0020	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

Centro de Destino: DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

Código	Denominación
AL00220	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION
AL00219	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION
DTM0014	(1 puesto) TECNICO/A
DAA0018	(8 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
AL00222	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION
AL00221	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

Centro de Destino: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA

Código	Denominación
UM00005	TECNICO/A VALORACION URBANA.CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

Centro de Destino: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

Código	Denominación
UM00009	TECNICO/A VALORACION URBANA
DT90002	(1 puesto) ARQUITECTO/A TECNICO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: O.A.INSTIT.MURC.INVEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB

Órgano Directivo: O.A.INST.MURC.INVES.DESAR.AGR.Y MED.AMB.

Centro de Destino: ESTACION ENOLOGICA JUMILLA

Código	Denominación
DAA0154	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A JUMILLA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Código	Denominación
DAA0006	(8 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DTM0003	(3 puestos) TECNICO/A
DAA0148	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: EMPLEO

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Código	Denominación
DAA0112	(5 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DTM0010	(1 puesto) TECNICO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: FORMACION

Centro de Destino: CENTRO NACIONAL FORMACION OCUPAC.CART.

Código	Denominación
DAA0085	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A .CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: FORMACION

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Código	Denominación
DTM0022	(1 puesto) TECNICO/A
DTM0024	(2 puestos) TECNICO/A
DAA0146	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO AGUILAS

Código	Denominación
DAW0001	(3 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. AGUILAS



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO ALHAMA DE MURCIA

Código	Denominación
DAW0002	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. ALHAMA-TOTANA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO CARTAGENA

Código	Denominación
DTM0009	(2 puestos) TECNICO/A CARTAGENA
DAW0003	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO DE SAN JAVIER

Código	Denominación
DAW0013	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. SAN JAVIER



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO FORTUNA

Código	Denominación
DAW0004	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. FORTUNA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO LA UNION

Código	Denominación
DAW0005	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. LA UNION



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO LORCA

Código	Denominación
DTM0016	(1 puesto) TECNICO/A LORCA
DAW0006	(6 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. LORCA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MAZARRON

Código	Denominación
DAW0007	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. MAZARRON



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MOLINA DE SEGURA

Código	Denominación
DTM0011	(1 puesto) TECNICO/A MOLINA DE SEGURA
DTM0006	(2 puestos) TECNICO/A MOLINA DE SEGURA
DAW0008	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. MOLINA DE SEGURA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MORATALLA

Código	Denominación
DAW0009	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. MORATALLA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MURCIA ESTE

Código	Denominación
DTM0004	(1 puesto) TECNICO/A
DAW0011	(4 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E.



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MURCIA NORTE

Código	Denominación
TQ00273	TECNICO/A APOYO
DAW0010	(3 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E.



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MURCIA SUR

Código	Denominación
DAW0012	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E.
DTM0005	(2 puestos) TECNICO/A



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO TORRE PACHECO

Código	Denominación
DAW0014	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. TORRE PACHECO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO TOTANA

Código	Denominación
DAW0015	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. TOTANA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2024

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO YECLA

Código	Denominación
DAW0016	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. YECLA



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

4890 Orden de 3 de octubre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, complementaria de la Orden de 28 de mayo de 2024, de la Consejería de Economía Hacienda y Empresa, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 29 de octubre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda. (Código BFT02L19-4).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 28 de mayo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Pública Regional y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Dispongo:

Primero. Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día 9 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas en el Instituto de Educación Secundaria Juan Carlos I, sito en Calle Reina Sofía, 1, 30007 – Murcia.

Posteriormente el Tribunal hará público un anuncio con la distribución de las personas aspirantes para la realización de dicho ejercicio único, indicando el número de aula y el aulario correspondiente.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistas de bolígrafo negro o azul.



Aquellas personas que precisen prótesis auditivas deberán acreditar dicha necesidad en el momento del llamamiento y entrada al aula, mediante informe que acredite el uso de este elemento protésico.

Tras su constitución el tribunal ha quedado constituido con los siguientes miembros:

Presidencia: Rafael Montilla García

Secretaría: Nata Zapata Sánchez

Vocalía primera: Laura Gutiérrez González

Vocalía segunda: M.ª Teresa Villaescusa López

Vocalía tercera: Antonio José Hernández Cope

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 29 de octubre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM de 4 de noviembre de 2019), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden de 28 de mayo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa), se considerarán excluidas del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Tercero.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, a 3 de octubre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

4891 Orden de 3 de octubre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 8 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Cocina de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 28 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda. (Código DFX15L19-4).

De conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM de 26 de junio de 2004) y en la Orden de 21 de junio de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, complementaria de la Orden de 15 de enero de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de definitiva personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 8 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Cocina de la Administración Pública Regional (BORM de 26 de junio de 2024), convocadas por Orden de 28 de noviembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM de 10 de diciembre de 2019),

Dispongo:

Primero.- Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día 16 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas en el Instituto de Educación Secundaria La Flota, sito en Paseo Científico Gabriel Ciscar 1, 30007- Murcia.

Posteriormente el Tribunal hará público un anuncio con la distribución de las personas aspirantes para la realización de dicho ejercicio, indicando el número de aula.

Las personas aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistas de bolígrafo negro o azul.

Aquellas personas que precisen prótesis auditivas deberán acreditar dicha necesidad en el momento del llamamiento y entrada al aula, mediante informe que acredite el uso de este elemento protésico.



Tras su constitución el tribunal ha quedado constituido con los siguientes miembros:

Presidencia: Florentina Alarcón Ros

Secretaría: Guillermo Sanz Valle

Vocalía primera: Ángeles García Hernández

Vocalía segunda: M. Dolores Caballero Guerrero

Vocalía tercera: Javier Ayuso Medina

Segundo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 3 de octubre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transfomación Digital, Luis Alberto Marín González.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

4892 Orden de 23 de septiembre de 2024, de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden de 14 de febrero de 2024.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de 13 de febrero de 2024 (BORM del 15) se establecieron las bases reguladoras del selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y la composición de la lista para el desempeño de puestos de Inspector con carácter accidental.

Por Orden de la Consejería de Educación Formación Profesional y Empleo de 14 de febrero de 2024 (BORM del 16) se estableció la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y la composición de la lista para el desempeño de puestos de Inspector con carácter accidental para el curso 2024-2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la orden de bases, la comisión de selección elevó la propuesta de aspirantes seleccionados a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación que dictó la Orden de 10 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden de 14 de febrero de 2024.

Finalizado el plazo establecido en el capítulo III del Título II de la Orden de 13 de febrero de 2024 para la presentación de los requisitos de los aspirantes incluidos en la lista de seleccionados, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo IV del mismo título, procede nombrar funcionarios en prácticas de entre los aspirantes seleccionados que reúnan las condiciones requeridas para el ingreso, excepto en aquellos casos en que hubieran solicitado y obtenido el aplazamiento de las mismas.

Por todo ello,

Dispongo:

Primero.- Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Inspectores de Educación, con efectos 1 de septiembre de 2024, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso convocado por Orden de 14 de febrero de 2024 que aparecen en el anexo a la presente Orden, con la asignación de los Números de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.- Declarar, a los mencionados funcionarios, exentos de la realización de la fase de prácticas por haber acreditado la prestación de servicios como inspectores accidentales durante, al menos, un curso escolar.



Tercero.- De conformidad con el artículo 55 de la Orden de 13 de febrero de 2024, al haber sido declarados exentos de la realización a la fase de prácticas, los mencionados funcionarios deberán cumplimentar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia una instancia dirigida a la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e innovación en la que deberán optar entre:

- Permanecer en sus cuerpos de origen hasta que se proceda a la aprobación del expediente del procedimiento selectivo y su posterior nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación.

- Incorporarse a la Inspección de Educación de la Región de Murcia como inspectores de educación en prácticas, quedando eximidos de la evaluación de las mismas, y permaneciendo en esta situación hasta la aprobación del expediente del procedimiento selectivo y su posterior nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación.

Cuarto.- A los aspirantes que opten por incorporarse a la Inspección de Educación de la Región de Murcia les corresponderá el régimen jurídico-administrativo de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Inspectores de Educación desde sus respectivos nombramientos como funcionarios en prácticas hasta sus respectivos nombramientos como funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación.

Quinto.- El Consejero de Educación y Formación Profesional adoptará cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 23 de septiembre de 2024.—El Consejero de Educación y Formación Profesional (P.D. art. 3.1 de la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo), la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.



ANEXO

FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DEL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

DNI	Nº REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1545**	S05101545**2	MARTINEZ CAMACHO, ANTONIO	7,9124
0529**	S05100529**8	SANCHEZ ALCOLEA, ANTONIO JOSE	7,3693
7683**	S05107683**5	CARRASCO ROBLES, ANTONIO FRANCISCO	6,9946



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4893 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se emplaza a los interesados para que puedan personarse como demandados ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia. Procedimiento abreviado n.º 254/2023, originado tras el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Miguel Amador Martínez, relativo a las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/opción Carpintería del Servicio Murciano de Salud, convocadas por la Resolución de 20 de octubre de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 247, 25 de octubre de 2021).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia se sigue el **procedimiento abreviado n.º 254/2023**, originado tras la interposición de recurso contencioso-administrativo por D. José Miguel Amador Martínez contra la Resolución de 22 de marzo de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que desestimó su recurso de alzada contra la Resolución de 27 de octubre de 2022 del Tribunal calificador de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de **Técnico Auxiliar no Sanitario/opción Carpintería del Servicio Murciano de Salud**, convocadas por la Resolución de 20 de octubre de 2021 del Director Gerente del citado organismo, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes que habían superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por estos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no habían comparecido a su realización.

En el suplico de su demanda, el Sr. Amador Martínez solicita, con respecto al ejercicio único modelo B de la fase de oposición, la anulación de la pregunta número 2. Así mismo solicita no sean anuladas las preguntas número 44 y 61, manteniéndose la respuesta inicialmente dada como válida, dejando sin efecto la decisión adoptada posteriormente por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas.

Abierta ahora la vía contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y debido a que, de estimarse sus pretensiones, el resultado de dicho procedimiento judicial les afectaría, les comunico que disponen de nueve días para comparecer y personarse como demandados ante dicho órgano judicial, si a su derecho conviniere, cumpliendo las formalidades y prescripciones legales establecidas al efecto.



En caso de personarse fuera del plazo establecido, se le tendrá por parte sin que, por ello, deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personara oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

En Murcia, a 27 de septiembre de 2024.—La Directora General de Recursos Humanos, M.^a Carmen Riobó Serván.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4894 Decreto n.º 189/2024, de 3 de octubre, por el que se aprueba la declaración de bien de interés cultural de carácter inmaterial, de las Fiestas de San Antón y el Baile del Inocente de La Copa de Bullas.

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, por resolución de 19 de octubre de 2023 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a petición del Ayuntamiento de Bullas, incoó procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de carácter Inmaterial, a favor de las fiestas de San Antón y el Baile del Inocente de La Copa de Bullas. La citada resolución fue publicada en el BORM número 257 de 7 de noviembre de 2023 y notificada al Ayuntamiento de Bullas y a las partes interesadas, expediente administrativo DBC 000092/2023 – expediente electrónico ES_A14036973_2023_EXP_H179897443M1697791242019RM. Contra la citada resolución se interpusieron dos recursos de alzada, ambos con fecha de entrada en el registro de la Administración Regional de 7 de diciembre de 2023, que se encuentran en tramitación.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca y la Real Academia Alfonso X el Sabio, señalando la especial significación del bien y la necesidad de protegerlo.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha concedido trámite de audiencia a los interesados en el expediente. Durante la tramitación del procedimiento no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

Con fecha 9 de septiembre de 2024 el Servicio de Patrimonio Histórico informa que, una vez finalizada la tramitación del oportuno procedimiento administrativo, la descripción y justificación coinciden con el contenido del informe del Servicio de Patrimonio Histórico de 18 de agosto de 2023 y que se recogió como Anexo en la resolución de incoación del procedimiento.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes considera que procede la declaración de Bien de Interés Cultural de carácter Inmaterial, de las fiestas de San Antón y el Baile del Inocente de la Copa de Bullas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2007.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el apartado 36 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad



Autónoma de la Región de Murcia y previa deliberación de sus miembros, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día 3 de octubre de 2024,

Dispone

Aprobar la declaración de Bien de Interés Cultural de carácter Inmaterial, de las fiestas de San Antón y el Baile del Inocente de La Copa de Bullas, según descripción y justificación que constan en el anexo y documentación que figuran en su expediente.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2024.—El Presidente, por sustitución, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.



**Anexo al Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma
de la Región de Murcia, por el que se aprueba la declaración de Bien de
Interés Cultural de carácter Inmaterial, de las fiestas de San Antón y el
Baile del Inocente de La Copa de Bullas**

Denominación

Fiestas de San Antón y Baile del Inocente de La Copa de Bullas.

Lugar de celebración

La Copa de Bullas (Murcia).

Días de la celebración

El 17 de enero es el día de San Antón, por lo que las fiestas se celebran el fin de semana más próximo a la citada fecha.

Orígenes de las fiestas

La fiesta de San Antón ocupa un lugar importante en el ciclo anual festivo, no pasando inadvertido en ninguna región o comarca del ámbito nacional. Es una de las primeras fiestas del año dedicadas especialmente a la protección de los animales, sobre todo al cerdo, a los animales de tiro y a la agricultura. Según Santo Tomás, San Antón tenía privilegios contra el fuego; tanto de enfermedades con ese nombre (como el popular fuego de San Antón medieval) como el del infierno, librando a sus devotos de las terribles llamas: pues por virtud de la cruz alcanzó la victoria sobre los demonios. (Del Arco, Eduardo; González, Consolación; Padilla, Carmen; Timón, María Pía. España: Fiesta y Rito, Fiestas de Invierno. 1994). Los autores continúan describiendo la relación de San Antón con el fuego. En el año 1906 se fundó la Orden de San Antonio o Antoniana, que tomó especial protagonismo en el tratamiento de esta enfermedad con numerosos hospitales en toda Europa. Los autores afirman que la inclusión de los panes de San Antón se desarrolla en España gracias al camino de Santiago: muchos peregrinos provenientes del norte de Europa, al llegar a España cambiaban de dieta y en los hospitales antonianos era costumbre el reparto de los panes de San Antón, tanto para el alivio de los peregrinos como para el remedio contra el "fuego de San Antón", dicho pan se hacía con pan de harina blanca, exentos de cornezuelo (alimento que provocaba el mal), además estos panes se bendecían y repartían y tenían fama de curar enfermedades.

Al santo se le representa siempre con un cerdo y su figura representaría innegable protagonismo en las fiestas invernales (como es el caso de la Copa de Bullas) Es común que el cerdo de San Antón sea representado con una campanilla, era el cerdo que se sacrificaba en la fiesta del santo. San Antón también es considerado abogado de las bestias, especialmente de tiro, como fruto de uno de sus milagros. Es evidente la relación que tiene el santo con la actividad económica del lugar en el que se celebra, por eso no es de extrañar que en la Copa de Bullas se considere como un santo protector ya que es un lugar eminentemente agrícola y ganadero.

Las hogueras que se realizan por San Antón, son las primeras del año y hay una copla que dice así: "Por San Antón comienza el fuego y acaba el juego".

Las primeras noticias que se poseen de la presencia de una hermandad de San Antón en Bullas las proporciona el Archivo Histórico Nacional, Sección Consejos, donde en el Legajo 101, se conserva el Expediente de Cofradías, Hermandades y Congregaciones recogidas en distintas iglesias parroquiales, conventos de regulares, ermitas y santuarios de los diferentes pueblos del



reino. *Intendencia de Murcia (Fol. 197 y ss.) dicho legajo contiene el estado general donde se indica por pueblos el número de las cofradías, congregaciones y hermandades junto con sus gastos, rentas y aprobaciones: "Estado General por Abecedario y Números de los Pueblos que comprenden el Reyno de Murcia y han presentado en su Yntendencia, en virtud de Orden del Excelentísimo Señor Conde de Aranda de 28 de septiembre de 1770, Relaciones de las Hermandades, Cofradías, Congregaciones, Gremios, y otras Gentes Coligadas, con Real Aprobación del Ordinario, que celebran fiestas de Iglesia, u otras exteriores de gastos y profusión, rentas fijas, que gozan, limosnas que recogen, y gastos anuales que hacen; cuyos documentos originales, con mi Informe al pie de cada uno, para la extinción total de Cofradías, moderación o subsistencia de las Festividades de Iglesia que pueden quedar; acompañan a este estado y deben llamarse por el Número que ocupan en él; teniéndose presente también, la representación de observaciones generales que por la citada orden me permite hacer en el modo de pensar a beneficio de la Causa Pública y aunque en algunas relaciones han omitido la razón, ya de Rentas fijas, dotaciones, gastos o Juntas de las Cofradías, haviéndose tomado posteriores noticias, ban puestas en la Nota de cada Ynforme." (fol.4-92)

Este informe, solicitado por el Conde Aranda Ministro de Finanzas, a todas las administraciones del Reino y a los Obispado, responde a una política fiscal que pretendía obtener información exacta de los ingresos y gastos de todas las agrupaciones, tanto gremiales de carácter socio religioso del momento, por lo que para estudiar el universo de la religiosidad popular del siglo XVIII, se convierte en un documento imprescindible.

Muñoz Zielinski ha estudiado el Informe del Conde de Aranda y ha transscrito el realizado por el Concejo de Bullas fechado el 21/06/1771 y en el citado informe aparecen la Mayordomía de las Ánimas y la Hermandad de San Antonio Abad:

En la Villa de Bullas, en 21 días del mes de junio 1771 años, Los Sres Concejo, Justicia y Regimiento de ella por Su Majestad, juntos en su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, dijeron que, en virtud de la carta orden comunicada a esta Villa por el Sr Intendente General de la Ciudad de Murcia, forman la relación de las Hermandades y Cofradías que ay en esta Villa en el modo siguiente:

Así mismo hay una Mayordomía de Ánimas, y su Mayordomo pide un día en la semana, y hace la función de Ánimas anualmente. Cuyo gasto ascenderá a 30 Reales, y si le queda alguna limosna se convierte en misas.

Así mismo se pide un día en la semana por San Antonio, otro para San Ramón, otro para el Smo. Cristo de los Afligidos, otro para San Isidro, y otro para Ntro. Padre Jesús. Pero esto es por devoción de algunos devotos que se dedican a este fin para dar culto a esos Santos, haciéndoles con esa limosna una función en el día que les corresponde. Cuyo gasto ascenderá anualmente a unos 100 Reales de cada uno, lo que se ejecuta con licencia del ordinario, y no con otra facultad.

Según Zielinski, bajo el paraguas de la agrupación religiosa, en muchos lugares surgieron las cofradías, hermandades y mayordomías. El motivo pudo ser con un carácter de advocación a un personaje de culto religioso, masculino o femenino, y que sirviese de elemento protector ante las adversidades de los lugares. Pero en realidad se trataba de una especie de mancomunidad que, mediante las tarjas o recibos mensuales o anuales, ya fuesen en especie (parte de la cosecha, propiedades urbanas o rústicas) o en dinero, se garantizaba la absorción por parte de esa agrupación de los gastos sanitarios y funerarios de sus miembros.



La Hermandad de San Antonio Abad era una fuente de ingresos para asegurar la subsistencia de los enfermos y lo hicieron a través de la crianza de los cerdos, el que llevaba una campanilla, tenía licencia para poder pastar en los prados municipales y el 17 de enero se realizaba la matanza de cerdos de los antonianos en beneficio de los pobres de la localidad.

María Luján y Tomás García, han estudiado la fiesta de San Antón de la Copa de Bullas, y citan que dentro de esta fiesta se localizan elementos simbólicos de gran importancia como la hoguera del sábado en la noche en la zona conocida como La Cañá, ritual que se celebraba en las distintas calles del pueblo, y que posteriormente se ha concentrado en una sola. La Hermandad realiza una montaña de leña procedente de las podas y los árboles secos y mientras se hacen las brasas, el párroco de la localidad bendice la carne que se va a comer esa noche y la que se subastará al día siguiente. Una vez hechas las brasas, se recogen con una pala metálica de mango muy largo y las lleva a cada una de las zonas habilitadas para que sea asada, se reparte también vino de la tierra y pan.

El domingo por la mañana se celebra la misa de San Antón y se bendicen y reparten los conocidos "rollicos", que son preparados por las familias del lugar. Tras la misa, se celebra la Subasta en la Plaza de la Paz.

En su mayoría, lo subastado son productos, que originalmente se preparaban en las casas de la localidad, además de subastarse el cerdo ya despiezado, se subasta embutido, pan, huevos, productos agrícolas y otros. En la subasta, cualquiera puede llegar a adquirir, si su puja es la última y a la voz de "a la de tres", el producto queda adjudicado.

Por la tarde el baile tradicional hace acto de presencia a través del baile de ánimas, donde los animeros de la Copa ofrecen piezas del folklore tradicional, con la interpretación de jotas, malagueñas y alguna de baile "agarrao". La música junto a la figura del "inocente" hacen un espectáculo singular.

El Inocente, es a quien los asistentes le ofrecen dinero para que un vecino o un familiar baile, o toque la cuadrilla. A la voz de "ánimas" realizada por el "inocente" el sonido de los instrumentos enmudece hasta la nueva orden.

Por último, al caer la tarde, tiene lugar la celebración de la procesión con la imagen de San Antonio Abad por las calles del casco antiguo del pueblo y su parada obligatoria al final de la calle Carril donde la explanada de "La Cañá" se encuentran los animales para su bendición y acogerse a la protección del Santo.

Desarrollo de la fiesta:

PASACALLES

El sábado comienza con el recorrido de una banda de música por las calles de la localidad, anunciando las fiestas y repartiendo el programa. La banda llega hasta el Carril, lugar donde se prepara la hoguera.

HOGUERA

En la zona conocida como La Cañá, se prepara una gran hoguera, el fuego, es uno de los elementos presentes en el ciclo invernal, representa, sobre todo, la magia de la nueva luz, la invocación del sol que muere y nace en estas fechas.

En las fiestas de San Antón de la Copa, el fuego además de dar calor a los protagonistas de la celebración, sirve para preparar las brasas con las que el vecindario y visitantes hacen sus propias barbacoas con la carne servida en el lugar, también se reparte pan y el conocido vino de Bullas. Mientras se hacen las brasas se bendice la carne que se reparte esa noche y la que se subastará al día siguiente.



Este acto supone una gran interrelación de la comunidad protagonista y es un acto lúdico y gastronómico muy interesante dentro del ciclo de las fiestas de invierno.

MISA

En la misa que se realiza en la parroquia de la Copa, se bendicen los "rollicos" de San Antón, que normalmente, un grupo de señoras de la localidad preparan, estos rollos van enlazados con citas de colores y los asistentes ofrecen un donativo. Este acto está presidido por la escultura de San Antón, que se presenta iconográficamente acompañado por un cerdo pequeño con una campanilla al cuello.

SUBASTA

Terminada la misa, tiene lugar la subasta que consiste en ofrecer al mejor postor un lote de bienes que se han hecho al Santo y que han sido bendecidos la noche anterior: espinazos, salchichas, jamones, pan, animales vivos, productos agrícolas, huevos, entre otros muchos.

BAILE ÁNIMAS CON EL INOCENTE (BAILE DE PUJAS)

Por la tarde, tiene lugar el tradicional Baile de Ánimas o de Pujas, consistente en ofrecer un dinero para que otra persona baile, salvo que ésta suba lo pujado para no hacerlo. Lo mismo sucede cuando se paga para que a una persona se le ponga el sombrero del Inocente. Si la persona no quiere ser adornada tiene que dar más dinero que el ofrecido, mientras tanto, la cuadrilla toca a órdenes del Inocente, alma de este típico baile.

El inocente es elegido por el anterior inocente cuando deja su cargo y si este no es el caso, la propia Hermandad lo elige. Este personaje va vestido con blusa roja y pantalón amarillo. El sombrero es de esparto forrado con papel rojo y amarillo adornado con cintas de colores y pequeños espejos, y como muestra de mando, porta una vara adornada también con cintas de colores.

El Inocente es quien dirige el baile y se encarga de recoger el dinero de la puja. El dinero es administrado por la comisión de fiestas para sufragar los gastos de las mismas.

Los Inocentes, están relacionados con el tipo de personajes que protagonizan las llamadas "Fiestas de Locos" que con diferentes nombres, aparecen por las calles de los pueblos, gritando, bailando, pidiendo dinero o asustando a la gente (Del Arco, Eduardo; González, Consolación; Padilla, Carmen; Timón María Pía: España: Fiesta y Rito, Fiestas de Invierno. 1994).

Según la tesis doctoral de D. Tomás García: "Fuentes informativas para el estudio de las fiestas tradicionales de invierno en el Sureste Peninsular (1879-1903), las Hermandades eran las "asociaciones" de aquella época encargadas de organizar a la cuadrilla a través de los mayordomos y buscar a los inocentes. El dinero que se recogía durante la Navidad y más concretamente en el día de los Santos Inocentes, era para la celebración de las fiestas patronales al año siguiente o para el fondo de mencionada institución. Todos los componentes de las hermandades estaban concienciados que el día de los Santos Inocentes constituía uno de los momentos más importantes del año.

En el caso de la Copa de Bullas, el baile del Inocente se celebra al mismo tiempo que las fiestas de San Antón y se celebra con un baile de Ánimas con música folklórica de la cuadrilla de auroros de la Copa de Bullas.



PROCESIÓN DE SAN ANTÓN Y BENDICIÓN DE LOS ANIMALES

Tras el baile se realiza una procesión que sale de la iglesia con la imagen de San Antón, dicha procesión recorre las calles más antiguas del pueblo y al llegar a la Calle Carril, se procede a la bendición de los animales. Fuentes del propio lugar nos comentaron que al tratarse de un ámbito rural muy disperso, los animales que traían para ser bendecidos provenían de caseríos cercanos y sobre todo se llevaban caballerías para su bendición, en otros lugares se llevaban rebaños de ovejas y cualquier otro animal que hubiera en las casas.

Comunidad protagonista

La Hermandad de San Antón es la organizadora de las fiestas en las que participa toda la localidad, al ser una comunidad muy pequeña la implicación de la comunidad protagonista es esencial para que pueda ser celebrada. Participan de igual forma tanto hombres como mujeres de cualquier edad. En el baile de inocentes también bailan jóvenes y asiste público infantil.

Gastronomía

Durante las fiestas se consumen los conocidos "rollos de San Antón" que son preparados por las personas de la localidad.

Se elaboran embutidos procedentes del cerdo para la noche de la hoguera y la subasta.

Música

Las cuadrillas de animeros de la Copa de Bullas y de la propia Bullas participan activamente en las fiestas con los repertorios tradicionales. Las cuadrillas están representadas en el Censo de Bienes Culturales de la Región de Murcia gracias a la clasificación como Bienes de Interés Cultural las fiestas de las Cuadrillas de Barranda.

Por su parte, la fiesta cuenta con la tradicional Banda de Música que recorre el pueblo el sábado por la mañana anunciándolas.

Bienes inmuebles ligados a la fiesta

Parroquia Ntra. Sra. de la Consolación- Lugar donde se celebra la misa y el reparto de los rollos de San Antón. (Catalogada por su Relevancia Cultural por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2007 del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia).

Plaza de la Paz. Lugar donde se celebra la subasta que queda catalogada por su relevancia cultural.

La Plaza de Juan XXIII, es el lugar donde se celebra el baile del Inocente. Al ser una plaza de nueva construcción, no queda protegida ya que el lugar ha ido cambiando según la afluencia de público.

La plaza construida entre la Calle Carril y la RM B26, fue el lugar elegido para hacer la hoguera, guardar la carne que se va a consumir y construir las barbacoas. Es un lugar ligado a la fiesta, pero al ser una actividad muy sensible, no queda protegida especialmente, tan sólo se debe dejar constancia que esta actividad, la hoguera, forma parte de la fiesta, sea en este lugar o en otro.

Justificación

Además del interés histórico de la fiesta y la tradición secular de la misma, lo más significativo es que ha sido la propia comunidad portadora de la tradición quien han solicitado la declaración, hecho que es señalado por María Pía Timón (2021), al escribir sobre la importancia que poseen las comunidades portadoras para la salvaguarda del patrimonio inmaterial, la autora indica que:



"Las manifestaciones culturales inmateriales están estrechamente vinculadas con los sujetos portadores. La propia definición que se hace de patrimonio cultural inmaterial (PCI) en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco (2003) incluye como premisa para que pueda ser considerado como tal, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, es decir sus portadores, reconozcan estas manifestaciones como parte integrante de su patrimonio cultural, lo que le otorga esa fuerte dimensión identitaria. Esta nueva concepción, aceptada internacionalmente desde hace casi dos décadas, coloca a los que hacen posible este tipo de patrimonio vivo del lado de los sujetos activos de su producción. Estas comunidades van a ser las que mantengan, transmitan, reconozcan, valoren y salvaguarden dichas manifestaciones como titulares y transmisoras de las mismas. De ellas ha dependido y dependerá el cambio o la permanencia en el tiempo de estas prácticas. De igual manera son las que, por otro lado, las recrean constantemente, capaces de autorregularlas y generar mecanismos de adaptación a entornos naturales, sociales, económicos, mediáticos, políticos, culturales e históricos siempre cambiantes e imprevisibles. A diferencia de otros tipos de patrimonio, incluso del etnográfico, el cultural inmaterial está vivo gracias a estas comunidades portadoras que han sido capaces de conseguir que siga siendo viable, expresándolo y transmitiéndolo a las siguientes generaciones hasta hoy, lo que le otorga el carácter de continuidad y actualidad. El mantenimiento y viabilidad de este tipo de patrimonio se debe, por tanto, al esfuerzo organizado y continuado por parte de estos colectivos implicados, o de personas particulares, todos ellos portadores vivos de estas manifestaciones que han sido capaces de transmitirlo y hacerlo viable en un largo camino para poder ser en la actualidad celebrado, vivido o rememorado por todos.

Las fiestas de San Antón de la Copa de Bullas, es mantenida y revivida cada año por la comunidad portadora que participa activamente en cada uno de los actos que se celebran.

La particularidad de estas fiestas de invierno de la Copa de Bullas consiste en la celebración en las mismas de los tres rituales básicos de las fiestas: religiosos, lúdicos y gastronómicos.

Los ritos que se celebran tienen su origen en la vida rural más profunda y es sumamente apreciada por los protagonistas, la celebración, que es eminentemente popular tiene un componente mágico que sirve como agradecimiento por los dones que la tierra produce así como la esperanza en la consecución de buenas cosechas, la salud y la fecundidad.

Por otra parte, cuentan con la singularidad de la realización de la hoguera de San Antón, que como se ha expuesto en la descripción de las fiestas, tiene un componente mítico que en manos del hombre se transforma en elemento purificador y regenerador; tal vez también tenga relación con el citado "fuego de San Antonio".

Por su parte, el protagonismo del cerdo en la celebración, como exponen Del Arco, González, Padilla y Timón (1994), San Antón protege a estos animales ya desde la Edad Media y la crianza del mismo hasta el día de la fiesta, la bendición y la subasta, recrea tiempos que nos retraen a momentos de hambre y necesidades ya supliditas, pero recreadas en estas fiestas.



La celebración del baile del Inocente como baile de Pujas en el ámbito de las fiestas de San Antón, es un ejemplo de que el patrimonio inmaterial es un patrimonio vivo y esta es la forma de subsistencia de una antigua tradición que se adapta en el tiempo a las circunstancias vitales de cada una de las localidades. Las fiestas de San Antón de Bullas, se han convertido en un patrimonio inmaterial lleno de sinccretismo y posee un sobresaliente interés cultural para la Región de Murcia pues conservan y recrean ritos ya extinguidos en la misma.

Se trata de un patrimonio cultural vivo, fuertemente interiorizado y compartido por la comunidad protagonista, se ha transmitido intergeneracionalmente, forma parte de la memoria colectiva y es experimentado como vivencia por la población, no admite copia pues posee rituales únicos en la Región de Murcia, está fuertemente ritualizado, evoca tiempos pasados, es sostenible y participa toda la población, por lo que posee un valor sobresaliente en el ámbito de la Región de Murcia.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4895 Decreto n.º 206/2024, de 3 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Ciclista Juan Zurano para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización y celebración de la VII Vuelta Ciclista al Guadalentín Región de Murcia 2024.

La Constitución Española, en su artículo 43.3, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.Uno 17 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, que establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Asimismo, el artículo 3.o) de la referida Ley del Deporte, recoge que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus principios generales de actuación la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

Por lo anteriormente indicado, se considera necesario que la administración deportiva colabore económicamente con las entidades que pongan a disposición de estos deportistas eventos deportivos de alto nivel, dado el alto coste que supone su organización y el estímulo que supone a los deportistas de alto rendimiento, cuyo objetivo principal es alcanzar la excelencia deportiva y representar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter nacional. Además, estas actividades deportivas de alto nivel, tienen un gran impacto en el deporte base, al que sirven de estímulo.

Por otra parte, el artículo 60.1 de la citada Ley de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia define a los clubes deportivos como entidades privadas de naturaleza asociativa cuyo domicilio radique en la Región de Murcia, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, integradas por personas físicas y/o jurídicas que, adscritas a la correspondiente federación deportiva e inscritas como tales en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas



y/o la práctica de las mismas por sus asociados en competiciones o actividades deportivas.

La modalidad deportiva objeto de subvención en el presente Decreto, el ciclismo, goza de una elevada popularidad y tradición en la Región de Murcia, que se viene incrementando progresivamente debido a los buenos resultados obtenidos a nivel nacional e internacional por nuestros deportistas.

Se ha de hacer mención expresa, en la modalidad deportiva del ciclismo, al Club Ciclista Juan Zurano, entidad sin ánimo de lucro, organizador de la VII Vuelta al Guadalentín Región de Murcia 2024 que sucesivamente, se ha venido erigiendo en una de las competiciones más relevantes del panorama nacional por etapas en las categorías Élite y sub-23, donde vienen participando los mejores deportistas de ciclismo no profesional en ruta del nivel nacional.

El Club Ciclista Juan Zurano ha venido organizando desde hace 7 años la VII Vuelta al Guadalentín Región de Murcia ya que tiene los derechos expedidos por la Federación Española de Ciclismo para llevar a cabo este evento, con unos resultados de participación excelentes y en el que se han alcanzado resultados deportivos destacables, por lo que cabe concluir que es el club mejor capacitado para continuar en la organización del citado evento.

La organización y celebración de la VII Vuelta Ciclista al Guadalentín Región de Murcia 2024, conlleva una serie de gastos de alojamiento, de personal, premios y servicio médicos, que constan en la memoria económica aportada por el Club Ciclista Juan Zurano, que son imposibles de sufragar por el Club sin el apoyo económico de las administraciones públicas.

El Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por Orden de 14 de febrero de 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, contempla la línea de subvención: "Fomento de eventos deportivos relevantes en la Región de Murcia", en la que se incluye la subvención de referencia. Dado que este evento deportivo, considerado de máxima relevancia nacional y del que se celebra su 7.ª edición, contribuye en gran medida al fomento y desarrollo del ciclismo regional, el apoyo que presta la administración regional colaborando económicamente en los gastos ocasionados por su organización y celebración, garantiza su continuidad y contribuye al fomento de los eventos deportivos relevantes en Región de Murcia, establecido como objetivo en la línea de subvención de referencia.

Es por ello que la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes considera necesario apoyar al Club Ciclista Juan Zurano en los gastos de organización y celebración de la VII Vuelta Ciclista al Guadalentín Región de Murcia 2024, como instrumento idóneo para la consecución del objetivo último que es el fomento de la actividad deportiva en el ámbito de nuestra Comunidad.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social además del deportivo, la Administración Regional, haciendo uso de sus competencias, estima conveniente colaborar directamente con Club Ciclista Juan Zurano en los gastos de organización y celebración de la VII Vuelta al Guadalentín Región



de Murcia 2024, mediante la concesión directa de una subvención de diez mil euros (10.000,00 €), que se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante un Decreto de concesión directa.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Ciclista Zurano para colaborar en los gastos de alojamiento, de personal, premios y servicio médicos derivados de la organización y celebración de la VII Vuelta Ciclista al Guadalentín Región de Murcia 2024, de conformidad con la memoria económica aportada por el Club Ciclista Juan Zurano, con el fin de fomentar el deporte y la actividad física, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que su autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, además de deportivo esgrimidas en el artículo 4 que justifican la improcedencia de su concurrencia pública.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, el Club Ciclista Juan Zurano.

Artículo 4.- Razones de interés público y social.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que el Club Ciclista Juan Zurano, es la única entidad que ha dispuesto de los derechos deportivos y los medios humanos, materiales y organizativos que se han requerido para el correcto desarrollo de la VII Vuelta al Guadalentín Región de Murcia 2024.

Por ello, el Club Ciclista Juan Zurano, ha dedicado parte de sus recursos a la organización y celebración de la VII Vuelta al Guadalentín Región de Murcia 2024, evento ciclista por etapas del más alto nivel nacional de categoría no profesional que se celebra en la Región de Murcia, en las categorías Élite y sub-23 y, dada



su repercusión mediática, es evidente que su celebración es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Así mismo, el interés público y social de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de promocionar el deporte dando cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, habida cuenta de la importancia que tiene el deporte en la sociedad actual como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento crucial en el desarrollo armónico de las personas y en su equilibrio físico y psicológico, y como elemento que contribuye al establecimiento de relaciones plenas del individuo con el grupo y de los grupos entre sí.

Artículo 5.- Requisitos del beneficiario.

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) No estar incursa en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) de este artículo, se realizará mediante los certificados administrativos correspondientes. La acreditación del apartado d), se realizará con la presentación de una declaración responsable con carácter previo a la concesión de la subvención.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presumirá que la consulta, por la Administración, u obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores es autorizada por el interesado, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario de la subvención estará sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en concreto a las siguientes obligaciones:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

b) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. La



concesión concurrente de la subvención de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad otorgadas, no superará en ningún caso el coste de la actividad subvencionada, debiendo comunicarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 7.- Compatibilidad.

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del proyecto subvencionado.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 8.- Cuantía y pago.

El importe de la subvención que se conceda al beneficiario en virtud del presente Decreto es de diez mil euros (10.000,00 €), y se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al ejercicio 2024.

La entidad beneficiaria deberá proceder a la justificación de la actividad objeto de subvención con anterioridad a la concesión y pago de la misma, tal y como dispone el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La entidad beneficiaria está exenta de constituir garantía en aplicación del artículo 16.2, d) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen de justificación.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos deberá realizarse en el plazo de 3 meses contados a partir de la publicación del presente Decreto en el B.O.R.M. y se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.



c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Declaración de que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra custodiada en las dependencias de la federación a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

e) Certificación visada por el Presidente del Club, en la que se haga constar que el ingreso de la subvención ha sido registrada en la contabilidad del Club y que la misma se ha destinado a los fines para los que fue concedida.

El órgano concedente comprobará, para obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, los justificantes que superen el 20% del importe de la subvención, a cuyo fin requerirá al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitable respondan a la actividad subvencionada, y se hayan realizado durante la anualidad 2024. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado

No obstante, podrán considerarse como costes indirectos, aquellos que sin estar directamente relacionados con la actividad subvencionada puedan estar ocasionados en parte por la ejecución de la actividad deportiva, por lo que podrán imputarse proporcionalmente.

Artículo 10.- Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 11.- Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 12.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación así como por la Ley 38/2003, de 17 noviembre y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Artículo 13.- Publicidad de la subvención concedida.

La publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014,



de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2024.—El Presidente, por sustitución, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4896 Decreto n.º 207/2024, de 3 de octubre, por el que se crea la Escuela Municipal Educación Infantil “Fuente Álamo” de Fuente Álamo (Murcia).

El capítulo I del título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece el carácter educativo de la Educación Infantil. El artículo 12 de la ley dispone que la programación, la gestión y el desarrollo de la educación infantil atenderán, en todo caso, a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.

El artículo 15 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dispone que las Administraciones públicas deben promover un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de la Educación Infantil y coordinar las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa de este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 140 establece los principios que han de presidir las relaciones entre las administraciones públicas. La cooperación en el ámbito educativo entre las administraciones competentes en dicha materia y las corporaciones locales es un principio recogido en todas las leyes orgánicas educativas así como en la normativa reguladora del régimen local.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 8 establece que las administraciones educativas y las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios «su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera».

El Ayuntamiento de Fuente Álamo ha suscrito un convenio de colaboración con fecha 19 de septiembre de 2024 con la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional, relativo a la creación, la inclusión en la programación de la enseñanza y la determinación de los criterios para la financiación y funcionamiento de la Escuela Municipal Educación Infantil de Fuente Álamo.



La citada escuela se encuentra incluida en las previsiones de la programación de la enseñanza que ha efectuado la Consejería de Educación y Formación Profesional de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

El nuevo centro educativo cumple los requisitos mínimos de espacios exigidos por la normativa educativa aplicable para un total de 92 plazas, tal y como se justifica mediante informe emitido el 26 de octubre de 2022 por la Unidad Técnica de Centros Educativos.

El municipio de Fuente Álamo, en los términos del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se encuentra amparado para asumir la titularidad del servicio de una escuela infantil, constando en el expediente los informes favorables, preceptivos y vinculantes, que se determinan en el citado artículo. En concreto, el Informe de sostenibilidad financiera emitido por la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda en fecha 10 de junio de 2024.

En cumplimiento del convenio mencionado la Comunidad Autónoma ha de proceder a la creación de la nueva escuela. En este sentido, la creación de centros públicos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, es competencia del Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en relación con el artículo 16.º, del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y en el artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de octubre de 2024.

Dispongo:

Artículo 1. Se crea la Escuela Municipal Educación Infantil "Fuente Álamo" de Fuente Álamo, cuyos elementos identificadores se relacionan a continuación:

Código de centro: 30021873

Naturaleza del centro: Pública.

Persona o entidad titular: Ayuntamiento de Fuente Álamo.

N.I.F. del titular: P3002100J

Denominación genérica: Escuela Municipal Educación Infantil.

Denominación específica: "Fuente Álamo".

N.I.F. del centro: P3002100J

Domicilio: C/ La vía s/n

Localidad: Fuente Álamo.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Primer Ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 7 unidades, (1 unidad de 0-1 año, 3 unidad de 1-2 años y 3 unidades de 2-3 años) con 92 puestos escolares, para niños de 0 a 3 años.

Artículo 2. Las modificaciones de los elementos identificadores de la escuela infantil municipal, tal como quedan definidos en el artículo 1, se realizarán por Orden de la Consejería competente en Educación.



Artículo 3. El acto de creación contenido en el presente Decreto será inscrito de oficio por el Servicio de Centros en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Artículo 4. La escuela creada en el artículo 1 del presente Decreto, deberá cumplir los requisitos mínimos exigidos en el art. 5.2 y en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y como consecuencia de ello, los requisitos mínimos establecidos en los artículos 10 y 13 y en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias, siendo de aplicación el contenido de la Resolución de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Centros, (B.O.R.M. de 10 de julio), por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación a los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, del contenido del artículo 5.2 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, ya citado, y del artículo 10 y disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, también citado.

Artículo 5. La capacidad máxima de las unidades de Educación Infantil en funcionamiento, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de la ratio que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determine en la normativa general aplicable a los centros que ofrecen el primer ciclo de la educación infantil.

Los requisitos de titulación de los profesionales del centro serán asimismo los que determine la normativa general aplicable a los centros que ofrecen el primer ciclo de la educación infantil.

Artículo 6. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación según consta en los documentos que obran en el expediente

Disposición final primera. Eficacia y publicidad. El presente Decreto surtirá efectos desde el momento de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final segunda. Recursos. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrán interponer directamente recurso contenciosoadministrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2024.—El Presidente, por sustitución, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, por sustitución, la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes (Decreto del Presidente N.º 28/2024, de 16 de julio BORM n.º 165, de 17 de julio).



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4897 Decreto n.º 208/2024, de 3 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante año 2023.

La educación debe entenderse como una tarea de participación y colaboración de todos los sectores. Los padres constituyen uno de los pilares básicos de cualquier sistema educativo ya que su participación en la labor educativa es un elemento de suma importancia para la consecución de objetivos en un sistema educativo de calidad.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incide en que los padres, los alumnos y alumnas deben participar en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones, y las Administraciones educativas favorecerán la información y la formación dirigida a ellos.

El artículo 5.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, garantiza la libertad de asociación el ámbito educativo de los padres de los alumnos.

Lograr la calidad de la enseñanza es uno de los objetivos prioritarios para todo proceso de reforma y transformación de la realidad educativa. La consecución de esta calidad resulta en buena medida de múltiples elementos sociales y compromete a la vez a los distintos protagonistas directos de la educación, como son padres, profesores y alumnos.

Las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos facilitan la mayor coherencia entre las expectativas educativas que se dan en la familia y en los centros docentes, canalizan la implicación de los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento y escolaridad de los alumnos, favoreciendo un sistema educativo de calidad y de mayor representatividad democrática en el marco de los consejos escolares que funcionan en los centros escolares.

La Administración Regional, con el objetivo de facilitar la participación de asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los centros educativos, apoya las iniciativas de las mismas destinadas a impulsar la formación y participación activa de las madres y padres en las actividades y decisiones que pueden complementar las propuestas educativas que realiza el profesorado.

Asimismo, resulta conveniente ayudar a las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos supramunicipales cuya función es la de representar, coordinar y orientar a las AMPAS de la Región de Murcia para lograr un óptimo cumplimiento de sus derechos y deberes. A mayor abundamiento las citadas Federaciones han alcanzado una complejidad administrativa tal que implica la existencia de elevados gastos de mantenimiento y gestión así como la realización



de actividades. Por la realización de todas estas funciones, que acreditan las razones de interés social, al representar a toda la comunidad educativa, es procedente otorgarles, con carácter excepcional, esta subvención de concesión directa.

Además de lo anterior, las entidades a las que se propone subvención son las únicas inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior y que consta en esta Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo que tienen actividad.

En consideración de lo anterior, y entendiendo que existen razones de interés educativo, público, social y económico, la Administración Regional colabora directamente en la financiación de estas Entidades, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, mediante la concesión directa de subvenciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de la Ley General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de octubre de 2024,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia, para funcionamiento y organización de actividades durante el año 2023, que se detallan en el artículo 3 del presente decreto.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

Las subvenciones reguladas en este decreto tienen carácter singular, ya que la principal función de estas federaciones supramunicipales es la de representar, defender, coordinar y orientar a las AMPAS de la Región de Murcia para lograr un óptimo cumplimiento de sus derechos y deberes. A mayor abundamiento las citadas federaciones han alcanzado una complejidad administrativa tal que implica la existencia de elevados gastos de mantenimiento y gestión así como la realización de actividades. Por la realización de todas estas funciones, que acreditan las razones de interés social, al representar a toda la comunidad escolar, es procedente otorgarles, con carácter excepcional, esta subvención de concesión directa.

Además de lo anterior, las entidades beneficiarias son las únicas inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior y que consta en esta Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo que tienen actividad.

Por todas estas razones es por lo que se concede esta subvención de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivadas de la necesidad de colaborar económicamente en la gestión, mantenimiento, funcionamiento y organización de actividades de las entidades objeto de subvención. Estas entidades canalizan la implicación de



los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento de los alumnos, favoreciendo un sistema educativo de calidad y de mayor representatividad democrática en el marco de los consejos escolares de los centros educativos.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo a la vista de la propuesta efectuada por el director general de Centros Educativos e Infraestructuras en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, las siguientes federaciones:

1.- Federación de AMPAS de centros de enseñanza de la Comunidad Autónoma de Murcia -CONCAPA Región de Murcia
2.- Federación de AMPAS del Guadalentín
3.- Federación de AMPAS de cooperativas de enseñanza (F.A.M.P.A.C.E.)
4.- Federación AMPAS (FAMPA-Cartagena)
5.- Federación de AMPAS del municipio de Murcia (F.A.M.P.A.M.M.)
6.- Federación de AMPAS de la Región de Murcia "Juan González"
7.- Federación de AMPAS supramunicipal de San Javier

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

1. Cada beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursa en las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo las que se mencionan en los apartados que le siguen. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la concesión de la subvención.

Artículo 5.- Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.



c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Financiación.

La aportación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, que es el importe total de la subvención será de 120.000'00 euros, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422-K.483.02, proyecto 39505, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la presente anualidad de 2024.

De dicho importe corresponde a cada Entidad la siguiente cantidad:

1.- Federación de AMPAS de centros de enseñanza de la Comunidad Autónoma de Murcia -CONCAPA Región de Murcia	15.057,92 €
2.- Federación de AMPAS del Guadalentín	10.619,79 €
3.- Federación de AMPAS de cooperativas de enseñanza (F.A.M.P.A.C.E.)	11.900,02 €
4.- Federación AMPAS (FAMPA-Cartagena)	16.338,14 €
5.- Federación de AMPAS del municipio de Murcia (F.A.M.P.A.M.M.)	20.434,87 €
6.- Federación de AMPAS de la Región de Murcia "Juan González"	35.797,60 €
7.- Federación de AMPAS supramunicipal de San Javier	9.851,66 €

Estas cantidades se han obtenido de la siguiente forma:

- El 50% del importe de la subvención (60.000'00 euros) se ha repartido entre las 7 entidades objeto de subvención a partes iguales, es decir, todos reciben la misma cantidad (8.571'43 euros).
- El otro 50% de la subvención (60.000'00 euros) se ha obtenido proporcionalmente al número de asociaciones que integran cada federación, de acuerdo a los datos obrantes en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, de fecha 31 de diciembre de 2023.

Artículo 7.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación.

1. Los gastos que se pueden justificar deben haberse realizado en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 y ser exclusivamente gastos corrientes, quedando excluida las inversiones. Se entiende por inversión la adquisición de bienes de naturaleza inventariable.

2. Serán subvencionables los gastos de realización, en el período referido, de actividades formativas, charlas, coloquios o similares, organizadas por las Federaciones y que tengan como destinatarios las Ampas Asociadas o los propios padres y madres de alumnos de las mismas, entendiendo como tal cualquier gasto relacionado con la organización (alquiler de local, ponentes, gastos corrientes asociados, incluyendo materiales...etc). Así mismo, serán también subvencionables los gastos de administración tales como, nóminas del personal contratado por la Federación, alquiler de local, luz, agua, teléfono etc... necesarios para la actividad desarrollada.



3. El pago del importe de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de tales actuaciones. Los beneficiarios dispondrán del plazo de 10 días hábiles, a partir de la notificación de la orden de concesión, para presentar dicha justificación ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

4. De acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar, ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, la aplicación de los fondos que financian la actividad en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la ayuda.

5. La justificación por parte de los centros beneficiarios de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.

6. El presidente/a de la federación remitirá la siguiente documentación justificativa:

a) Certificado del secretario/a con el visto bueno del presidente/a donde se haga constar el importe total de la ayuda, el destino de la misma y que los justificantes que se adjuntan corresponden a los gastos efectuados con objeto de la ayuda.

b) Memoria de actuación con indicación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y de las actividades realizadas y resultados obtenidos al amparo de los proyectos objeto de la ayuda del presente decreto.

c) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. Esta memoria deberá incluir una relación diferenciadas para los gastos de gestión y mantenimiento de la federación y los gastos derivados de la puesta en práctica de los proyectos de actividades, las facturas o documentos de valor probatorio de la realización de los diferentes gastos, así como la documentación acreditativa del pago correspondiente.

7. Los justificantes que acrediten los gastos objeto de la ayuda serán facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporada. Las facturas deben ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

8. El pago de los gastos correspondientes al importe de la ayuda recibida se justificará del siguiente modo:

a) Cuando se realice por cheque o transferencia mediante el "recibí" en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

b) Cuando se realice en metálico mediante el "recibí" en la factura.

Artículo 8.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la



fecha en la que se acuerde el reintegro, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes. El incumplimiento parcial del objeto para el que se concede la subvención supondrá el reintegro proporcional al importe de la subvención no justificada.

Artículo 9.- Responsabilidades y procedimiento sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 12.- Publicidad de la subvención concedida.

La publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la revista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Compromisos con el código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

Mediante Resolución de 13 de enero de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, se dio publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021.

En el apartado V del citado Código de conducta, relativo a los principios y normas de conducta internas, recoge en el apartado 21 lo siguiente:



"21. Medidas de prevención de las situaciones de conflicto de intereses.

Como medida de prevención y detección de las situaciones de conflicto de interés, los redactores de las bases reguladoras de ayudas y subvenciones públicas, los miembros de los órganos de evaluación -cuando existan-, así como los intervenientes en los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas, de control de su justificación, de su fiscalización y de su reintegro, en su caso, suscribirán una "declaración de ausencia de conflicto de interés", en la que hagan constar que no tienen ningún interés actual que pueda entrar en conflicto con el interés público y comprometer su imparcialidad, y que asumen el compromiso de poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependan, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la citada declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, si procede. A tal fin, se podrá utilizar el modelo que se incluye en el apartado 1 del anexo de este código."

En el apartado VI del citado Código de conducta, relativo a los principios y normas de conducta externas, se recoge:

"Los beneficiarios de las ayudas y subvenciones públicas concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y cualquier persona - física o jurídica- o entidad sin personalidad jurídica que desee participar en un procedimiento de concesión de ayudas o subvenciones públicas, sea de concurrencia competitiva o de concesión directa, tramitado por la Administración Pública de la CARM, deberán asumir el compromiso de cumplimiento de las reglas de carácter ético que se plasman en este apartado. La asunción del citado compromiso se reflejará en las correspondientes bases reguladoras de la subvención o ayuda y se realizará, según proceda:

- En los procedimientos de concesión directa en los se utilice la resolución como instrumento de concesión de la subvención, mediante la firma de un compromiso expreso de adhesión al presente código con carácter previo a la emisión de dicha resolución, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 5 del anexo

Se estima necesario que los beneficiarios de las subvenciones reguladas en este Decreto, asuman el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en Materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021, y que se incorpora como Anexo II. En consecuencia, con carácter previo a la firma de la resolución de concesión, los beneficiarios deberán firmar un compromiso expreso de cumplimiento del repetido apartado VI del Código de Conducta en Materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia, cuyo modelo se incorpora como Anexo III.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2024.—El Presidente, por sustitución, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, por sustitución, la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, (Decreto del Presidente n.º 28/2024, de 16 de julio, BORM n.º 165, de 17 de julio), Carmen María Conesa Nieto.



ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
NOMBRE DE LA ENTIDAD		CIF		
2	DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	REPRESENTANTE LEGAL	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)		C. POSTAL	LOCALIDAD	
PROVINCIA	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	FAX
3	EXPOSICIÓN			
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en cumplimiento del artículo 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:				
4	DECLARACIÓN RESPONSABLE			
1.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo del ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.				
2.- No estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.				
3.- Declaro estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de mis obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.				
4.- Autorizo a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.				
5	INFORMACIÓN LEGAL			
La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo del expediente previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 21 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.				
La información recogida en estos documentos se atendrá a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.				

_____, ____ de _____ de _____
El interesado

Firma: _____



Anexo II

CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

ÍNDICE

I. JUSTIFICACIÓN

II. OBJETO Y NATURALEZA

III. DESTINATARIOS

IV. ESTRUCTURA

V. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA INTERNAS

VI. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA EXTERNAS

VII. COMISIÓN DE ÉTICA INSTITUCIONAL

ANEXO. MODELOS

1. MODELO DE DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.
2. MODELO DE CLÁUSULA PARA SU INCLUSIÓN EN LAS BASES REGULADORAS.
3. MODELO DE CLÁUSULA DE ADHESIÓN AL PRESENTE CÓDIGO PARA SOLICITUDES NORMALIZADAS DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.
4. MODELO DE CLÁUSULA DE ADHESIÓN AL PRESENTE CÓDIGO PARA CONVENIOS EN LOS QUE SE INSTRUMENTE LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS.
5. MODELO DE COMPROMISO DE ADHESIÓN AL PRESENTE CÓDIGO PARA BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES/AYUDAS PÚBLICAS DE CONCESIÓN DIRECTA QUE SE OTORGUEN POR RESOLUCIÓN.

I. JUSTIFICACIÓN

La actividad de fomento es un ámbito de actuación de las Administraciones Públicas con importante incidencia en el gasto público y con una amplia tipología de destinatarios: ciudadanos, entidades públicas y privadas, empresas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones, etc. La convergencia en esta actividad de intereses públicos y privados y el volumen de recursos públicos que a ella se destina convierte en relevante la necesidad de efectuar un adecuado



control de su gestión y del cumplimiento de sus fines, ya que puede tratarse de una de las actividades más vulnerable a las malas prácticas y más generadora de sensación de desafección de la ciudadanía en los poderes públicos.

Por ello, con la finalidad de mejorar el clima de confianza de la ciudadanía en la buena gobernanza de sus Administraciones Públicas, se considera prioritario contar con un sistema de integridad institucional que, en materia de ayudas públicas, profile los principios éticos y de conducta a seguir, no solo por los altos cargos y demás servidores públicos intervenientes en los distintos estadios conformadores de la gestión de las diversas ayudas públicas, sino también por los destinatarios de las mismas, de forma que se establezcan pautas orientadas a minimizar los riesgos contra la integridad que puedan producirse en dicha gestión, y se arbitren medios que coadyuven a resolver los eventuales dilemas éticos que puedan plantearse. Hoy más que nunca la sociedad nos exige diseñar programas que permitan prevenir, detectar y combatir conductas deshonestas y reforzar los instrumentos para controlar la gestión eficiente del gasto público.

Así, los poderes públicos deben hacer uso de todos los medios a su alcance, inclusive los propios de la ética pública, con objeto de prevenir irregularidades en la asignación de ayudas a proyectos ficticios o ineficaces, detectar y evitar que los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones se vean afectados por conflictos de intereses, o descubrir duplicidades o solapamientos en la concesión de ayudas a través de una estrategia bien planificada y coordinada y de una trazabilidad en el camino de la ayuda o subvención. En definitiva, deben emplear cuantos instrumentos permitan mejorar la gestión y el seguimiento de las ayudas y subvenciones, así como controlar las conductas fraudulentas que puedan darse en este ámbito, debiendo igualmente adoptar las medidas adecuadas para resolver las incidencias descubiertas.

En otras palabras, la Administración Regional no puede limitarse al estricto cumplimiento de la legalidad vigente en materia de ayudas y subvenciones, sino que debe dar un paso más y dirigirse hacia la implantación de un código de buenas prácticas con compromisos adicionales de buena gestión que, en cuanto herramienta complementaria para la satisfacción del interés público, le permita caminar hacia un nuevo modelo de gestión de ayudas y subvenciones públicas más eficaz y más eficiente, que garantice un verdadero uso racional de los fondos públicos.

II. OBJETO Y NATURALEZA

Este código recoge principios, normas de conducta y buenas prácticas que deben regir la actuación de todos los intervenientes en los procesos de gestión de ayudas y subvenciones públicas; tiene carácter preventivo y orientador de la actividad de los cargos públicos y empleados públicos regionales que desplieguen sus funciones directivas o profesionales en el ámbito de las ayudas y subvenciones públicas; está destinado exclusivamente a mejorar la cultura ética y las buenas prácticas en la tramitación de ayudas y subvenciones públicas por la



Administración Regional, así como llamado a formar parte de la cultura organizacional e idiosincrasia de nuestra Administración.

El código no posee valor normativo, tiene una dimensión axiológica y un carácter marcadamente deontológico para los profesionales de la actividad subvencional en la Administración Regional, careciendo de contenido disciplinario aplicable a los empleados públicos.

El código constituye para los gestores públicos responsables una directriz de actuación, definiendo las exigencias éticas y de buena gestión que estos han de asumir en su quehacer, quedando vinculados a él todos los cargos y empleados públicos regionales en los términos establecidos en el presente texto.

En lo que se refiere a las personas, entidades o empresas beneficiarias de ayudas o subvenciones públicas, o participantes en procedimientos de concesión de tales fondos públicos, las directrices de actuación en él contenidas se incardinarnán como un compromiso cuyo cumplimiento asumirán en los instrumentos reguladores de sus relaciones con la Administración Pública Regional.

Además, estamos ante un documento vivo y dinámico, que parte de unos estándares mínimos, por lo que se podrán ir incorporando nuevos requerimientos según avance la práctica administrativa. A tal efecto, los órganos gestores de subvenciones y ayudas públicas trasladarán cuantas propuestas de incorporación estimen necesarias al órgano directivo competente en materia de buen gobierno, para su estudio y valoración, a cuyo efecto, y al menos una vez al año, todas las propuestas recibidas serán sometidas a audiencia.

III. DESTINATARIOS

Alcanzar una cultura de integridad es un compromiso de todos, por ello es imprescindible contar con la implicación de todas las personas y operadores económicos que puedan llegar a ser beneficiarios de ayudas y subvenciones de la Administración Regional, cuyo compromiso ético y de buenas prácticas se torna en pieza fundamental del engranaje para que este sistema funcione.

Por esta razón, el código tiene dos vertientes: una vertiente interna, dirigida a los cargos públicos y al personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que intervengan en cualquiera de las fases de planificación, otorgamiento, comprobación, control y fiscalización de las ayudas y subvenciones; y una vertiente externa, dirigida a aspirantes y beneficiarios.

En su vertiente interna, constituye una guía que debe orientar la actuación de los cargos y empleados públicos de la Administración Regional en este ámbito, que responde al objetivo de potenciar su profesionalidad y reforzar los mecanismos que garanticen la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones. Su propósito es establecer determinadas pautas de actuación que se consideran esenciales para garantizar una actividad de fomento eficaz, eficiente y socialmente responsable,



en definitiva, una buena gestión de lo público, pero su contenido no agota todos los deberes en la materia.

En su vertiente externa, el compromiso de cumplimiento del presente código será incorporado como requisito en las correspondientes bases reguladoras de la subvención o ayuda, que habrán de asumir expresamente los beneficiarios en los instrumentos reguladores de sus relaciones con la Administración Pública Regional, en la forma que se determina –a título de ejemplo- en los apartados 3, 4 y 5 del anexo.

Así pues, son destinatarios de este código los altos cargos y demás titulares de órganos directivos, los empleados públicos y el resto del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, tanto de la Administración General como de los organismos públicos y demás entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella, que, en el desempeño de sus funciones, hayan de intervenir en cualquiera de las fases de los procedimientos de gestión de ayudas y subvenciones, desde su planificación hasta su reintegro, en su caso.

Además, los entes locales y el resto de entidades que integran el sector público autonómico y local, podrán adherirse voluntariamente a las disposiciones de este código.

Asimismo, son destinatarios de este código las entidades colaboradoras y cuantas personas físicas, jurídicas y entidades sin personalidad jurídica participen en los procedimientos de otorgamiento de ayudas y subvenciones gestionados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como los beneficiarios de tales fondos.

IV. ESTRUCTURA

El código se estructura en dos bloques, referidos a la vertiente interna y a la externa.

En el primer bloque, dirigido a la vertiente interna, se destacan algunos principios generales que deben presidir la gestión de ayudas y subvenciones públicas y, después, se recogen una serie de pautas de actuación o de prácticas que se consideran especialmente convenientes para ir forjando una cultura ética de la ayuda pública por parte de los cargos públicos y el personal al servicio de la Administración Regional.

En el segundo bloque se plasman las reglas éticas que han de respetar los beneficiarios de ayudas y subvenciones públicas y los participantes en los procedimientos de otorgamiento de aquellas, que se estiman fundamentales para coadyuvar a conseguir una actividad subvencional íntegra y transparente, a través de una serie de normas de conducta externas.



V. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA INTERNAS

Los principios rectores que regirán la actividad subvencional en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia serán los contemplados en su normativa reguladora. Si bien, sin ánimo exhaustivo, se destacan aquí determinados aspectos relacionados con varios de esos principios:

- Principios de planificación y de evaluación. La planificación estratégica de la actividad subvencional y su posterior evaluación constituyen instrumentos valiosos que permiten mejorar en eficiencia, eficacia, transparencia y servicio a la ciudadanía. La plasmación de la actividad de fomento en instrumentos adecuados de planificación, que establezcan los objetivos a conseguir y las necesidades públicas a satisfacer, permitirá efectuar un posterior control y evaluación que analizará el grado de cumplimiento y satisfacción de esos objetivos y necesidades, lo cual permitirá reiterar, modular, rectificar y eliminar líneas de subvenciones, en función de lo concluido en el proceso de evaluación.
- Principio de eficiencia. Se velará por un uso eficiente de los recursos destinados a la actividad de fomento, procurando la mejor relación posible entre los resultados obtenidos por los programas, actividades o proyectos subvencionados y los recursos empleados para conseguir aquellos. La limitación de créditos obliga a buscar la máxima eficiencia en esta modalidad de gasto, de forma que solo se asignen créditos a las líneas de ayuda que hayan cumplimentado las finalidades y objetivos planificados en ejercicios anteriores, o respecto de las que se tenga cierta seguridad en que puedan cumplirlos.
- Principio de objetividad e imparcialidad. Se mantendrá la máxima objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones y, en particular, en la elección de las líneas de subvenciones a ejecutar, suprimiendo todas las que sean innecesarias, ineficaces e inefficientes. En otro orden de cosas, los destinatarios del código observarán escrupulosamente los deberes de abstención previstos legalmente. Asimismo, los órganos gestores y de control de ayudas y subvenciones públicas adoptarán las medidas oportunas para prevenir situaciones de conflicto de intereses.
- Principio de colaboración y coordinación administrativa. Se coordinará debidamente la planificación estratégica de subvenciones con otras planificaciones estratégicas relevantes de la CARM y de la Administración General del Estado, evitando articular líneas de subvenciones idénticas o contradictorias.

Las normas de conducta en la actividad de fomento asociadas a tales principios son las siguientes:

1. Planificación de la actividad subvencional.

- Se hará un esfuerzo de coherencia y coordinación que busque la vinculación entre las políticas públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,



los planes sectoriales de esas políticas públicas, la programación presupuestaria y la planificación estratégica de subvenciones.

- Se procurará definir los indicadores de seguimiento (cualitativos y cuantitativos) y evaluación de las líneas de subvención de forma que permitan medir la consecución de objetivos, a cuyo efecto se intentará acudir no solo a indicadores de naturaleza presupuestaria o de gestión, sino también a indicadores de resultados o impactos.
- Se buscará la coherente vinculación entre los objetivos e indicadores de las líneas de subvención de los PES y los objetivos e indicadores de los programas presupuestarios.
- De acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, los planes estratégicos de subvenciones se alinearán con la Agenda 2030. De este modo, al margen de promover mediante subvenciones actividades y conductas particulares que se dirijan al cumplimiento de los objetivos fijados en la Agenda 2030, se hará expresa referencia en los planes estratégicos al objetivo de desarrollo sostenible que promueven.

2. Reflexión sobre la verdadera naturaleza jurídica subvencional.

El instrumento de la subvención solo se utilizará cuando el fondo del negocio jurídico a celebrar responda verdaderamente a esa naturaleza, cuidando de no confundir esta figura con otras afines como el contrato o el convenio.

3. Introducción de principios de sostenibilidad y responsabilidad social en los criterios de concesión de ayudas y subvenciones públicas.

En el establecimiento y configuración de las ayudas y subvenciones se tendrán en cuenta criterios de protección social, laboral y medioambiental, tanto en el diseño de las líneas de subvenciones como en los criterios de concesión.

4. Excepcionalidad de las subvenciones de concesión directa.

Se intentará reducir el empleo de subvenciones de concesión directa y, en particular, se evitará la propuesta de concesión de subvenciones nominativas en el proyecto de ley de presupuestos generales, procurando recurrir a la concurrencia competitiva como procedimiento ordinario de concesión de subvenciones. Se velará por que las subvenciones nominativas que se propongan respondan a fomentar actividades de interés general evitando la formación de posibles redes clientelares.

5. Mejora de la regulación de las subvenciones excepcionales o de concesión directa.



Se procurará mejorar la regulación de las subvenciones de concesión directa para justificar adecuadamente su fundamento, su cuantificación económica, las obligaciones y compromisos de ejecución que se imponen a los beneficiarios, así como para perfeccionar su visibilidad y rendición de cuentas, especialmente a partir de determinados importes.

6. Adecuada motivación del carácter singular de las subvenciones de concesión directa y de las razones que acreditan o justifican el empleo de este procedimiento excepcional.

Los empleados públicos gestores se esforzarán en explicar apropiadamente en las memorias justificativas de las subvenciones de concesión directa tanto su carácter singular, como las razones de interés público, social, económico o humanitario que motivan la elección de ese procedimiento excepcional de otorgamiento, o las que justifiquen la dificultad de su convocatoria pública, evitando el uso de motivaciones genéricas. En este sentido, las excepciones previstas en la ley serán objeto de interpretación restrictiva.

7. Singularidad de las subvenciones/ayudas sociales o de carácter asistencial.

Se planificará la configuración de este tipo de subvenciones de la forma más sencilla y simplificada posible, procurando habilitar un procedimiento asequible en el que la mera acreditación de la insuficiencia o carencia social o asistencial que se pretenda compensar con la ayuda sirva de base para su concesión, sin necesidad de articular una compleja tramitación con acreditación de múltiples requisitos, y en el que se fomente la interoperabilidad para evitar la presentación de documentación acreditativa emitida por otras administraciones.

8. Redacción reflexiva de las bases reguladoras de las subvenciones y de las convocatorias.

Las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones y las convocatorias, en su caso, deberán redactarse meditando y planificando pausadamente su contenido, relacionando adecuadamente todos los aspectos clave de la subvención o ayuda (individualmente considerada) a conceder, evitando inercias y buscando la debida coherencia entre todos sus extremos: objeto y finalidad; requisitos para ser beneficiarios y la forma y tiempo de acreditarlos; los criterios de valoración y la forma y tiempo de acreditarlos; la justificación del cumplimiento de la actividad subvencionada y la de los gastos subvencionables, con su tiempo y forma de acreditación; la compatibilidad o incompatibilidad de las subvenciones con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, etc... En particular, se identificarán de forma clara y precisa los proyectos o actividades que puedan ser financiados con la subvención, de forma que se evite cualquier duda interpretativa sobre el carácter subvencionable de los proyectos o de los costes en que se incurra para su realización. Asimismo, las excepciones relativas al cumplimiento por los beneficiarios o las entidades colaboradores de los requisitos previstos legalmente, habrán de estar adecuadamente motivadas y responder a la propia naturaleza de la subvención de que se trate.



Igualmente, se hace hincapié en la necesidad de tomar conciencia de todos los aspectos que, de forma eventual, pueden incluirse en las bases reguladoras de las subvenciones para discernir, en cada supuesto, cuáles de esos extremos conviene añadir al contenido de las bases reguladoras de una subvención en función de su particularidad, como modo de evitar que una ausencia de regulación pueda generar conflictividad y problemas procedimentales a posteriori (ejemplo: causas y supuestos en los que, cuando sea compatible con la naturaleza de la subvención, el beneficiario puede subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada y la responsabilidad de estos subcontratistas a efectos de proyectarse sobre ellos actuaciones de control o exigirles reintegros o responsabilidad sancionadora; subrogación en la posición de los beneficiarios mediante operaciones de transmisión, fusión, escisión o similares; etc...)

9. Identificación clara en las bases reguladoras de todos los extremos relacionados con la justificación.

Se configurará de forma adecuada el marco regulador de la justificación, sin acudir a cláusulas estereotipadas y atendiendo a la razón de ser de cada subvención, para evitar incidentes y conflictos de interpretación. Ello exige sopesar extremos varios, tales como, por ejemplo, dilucidar sobre la conveniencia de establecer un plazo o período temporal para la comprobación de la justificación por parte de la Administración (con objeto de evitar que los beneficiarios interpreten el silencio como favorable y den por buena la justificación presentada); identificar con claridad cuáles son los gastos subvencionables en cada línea de subvención para evitar que conceptos indeterminados puedan generar dudas interpretativas; abordar –cuando proceda- el alcance de la justificación en los costes indirectos, planteándose alternativas para su fijación diferentes al tanto alzado pero con una motivación adecuada de su importe; diseñar la forma de justificación que, siendo adecuada al supuesto de que se trate, comporte menores cargas administrativas; etc...

10. Normalización de las subvenciones de justificación previa (postpagables).

Con carácter general, las subvenciones se configurarán como postpagables, relegando las de justificación diferida o prepagables a los casos estrictamente necesarios, reflexionando, en esos supuestos sobre la necesidad de exigir garantía, e, incluso, utilizando, cuando sea factible, un régimen mixto que permita otorgar una parte de la cuantía de la subvención con carácter previo a la realización de la actividad subvencionada, como medio de financiación necesaria para su consecución, abonando el resto a ritmo de ejecución.

11. Ejecución no precipitada en el seno del ejercicio presupuestario.

Se ajustarán temporalmente en el ejercicio presupuestario las convocatorias y las concesiones de subvenciones para que esos fondos públicos cubran, en el momento adecuado, los gastos de la actividad subvencionada, evitando su tramitación precipitada, bien por su cercanía incipiente al momento temporal en



el que esos fondos son necesarios, bien por relegarse esa tramitación al final del año.

12. Preponderancia de los criterios de valoración automáticos, adecuada motivación de los informes de evaluación y publicidad de las valoraciones desagregadas:

En los procedimientos de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva, con carácter general, se dará preponderancia a los criterios de valoración que sean susceptibles de ser valorados mediante cifras o porcentajes que puedan ser obtenidos mediante la mera aplicación de fórmulas sobre aquellos que dependan de un juicio de valor. En todo caso, los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, así como la ponderación atribuida a los mismos, serán descritos en las bases reguladoras de forma precisa, como modo de dejar el mínimo margen de discrecionalidad posible en su apreciación. Además, los informes de evaluación deberán estar suficientemente motivados, sin que sea admisible la plasmación sin más de las puntuaciones otorgadas, requiriéndose la adecuada justificación de las razones por las que se conceden tales puntuaciones. Con objeto de dotar a los procesos de mayor transparencia, se hará pública la valoración desagregada de las puntuaciones obtenidas por los beneficiarios en cada uno de los apartados susceptibles de valoración.

13. Comprobación adecuada de la justificación en todo tipo de subvenciones.

Los empleados públicos gestores de ayudas públicas extremarán la diligencia en la comprobación de la justificación en todo tipo de subvenciones y, en particular, en las subvenciones nominativas y en las prepagables.

A su vez, asumirán iniciativas que sirvan para mejorar la comprobación de la justificación de las subvenciones, como, por ejemplo, la elaboración de manuales/guías de comprobación que, en ciertas líneas de subvenciones repetitivas y continuadas, puedan ser útiles para reducir y maximizar la eficacia de dicha tarea.

14. Justificación anual y periódica en los proyectos plurianuales de ayudas públicas.

Se sugiere que, en los proyectos plurianuales de ayudas públicas, se prevea un régimen de justificación provisional anual que, a cuenta de la liquidación final del proyecto en que se justifique totalmente la actividad, permita al órgano concedente realizar un seguimiento adecuado de la actividad subvencionada con el fin de reducir el riesgo de que plazos dilatados puedan perjudicar u ocultar causas de reembolso y/o reintegro.

15. Simplificación administrativa en la justificación.

Es recomendable que, en la medida de lo posible y respetando el marco normativo vigente, se avance hacia procedimientos más abreviados y amoldables de justificación, procurando sustituir la exigencia de documentación justificativa



prolja por sistemas de control más flexibles pero exhaustivos, con objeto de evitar que la excesiva rigidez en los plazos y formas de acreditación de las actividades subvencionadas y de los gastos subvencionables pueda dar lugar a reintegros aun a pesar de haber cumplido justificadamente los beneficiarios con la ejecución material.

16. Compromiso con la simplificación y la buena gestión de las ayudas y subvenciones públicas:

Los altos cargos y empleados públicos desplegarán cualesquiera iniciativas puedan mejorar y simplificar la gestión de los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Por ejemplo, en líneas de subvenciones repetitivas y continuadas podrían crearse registros de beneficiarios de subvenciones públicas que facilitasen la acreditación de los requisitos para acceder a las mismas, contribuyéndose a aligerar la carga de justificación de requisitos y a facilitar la interoperabilidad e identificación de los supuestos que impidan acceder a la condición de beneficiario. De igual modo, los centros gestores podrían preparar cuestionarios on line que permitieran verificar de forma previa si el aspirante a beneficiario de una determinada subvención cumple los requisitos exigidos (a modo de test de autoevaluación). O, en otro orden de cosas, también podrían elaborarse guías de justificación de gastos subvencionables habituales como modo de proporcionar mayor seguridad jurídica al beneficiario de las ayudas y de facilitar la comprobación de la justificación que desarrolla el órgano gestor, haciendo referencia en tales casos a dichas guías en las bases reguladoras de la subvención a fin de incluirlas en su régimen jurídico aplicable.

17. Actuación objetiva e imparcial:

Los altos cargos y empleados públicos intervenientes en cualquiera de las fases de los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones actuarán de forma objetiva e imparcial, garantizando la neutralidad en la toma de decisiones y la igualdad de trato a todos los aspirantes y beneficiarios. No aceptarán regalos o beneficios en interés privado, para sí o para terceras personas, y no facilitarán direcciones de domicilios particulares.

El personal de la Administración pública regional o de fuera de ella que pudiera tener algún tipo de interés personal en el asunto, no podrá participar en el diseño de la subvención, formar parte del órgano de valoración, emitir informes de evaluación o asesorar al órgano concedente de la subvención.

18. Órganos colegiados de valoración en los procedimientos de concurrencia competitiva.

Los órganos colegiados de valoración responsables de proponer la concesión de subvenciones tendrán una composición eminentemente técnica, no pudiendo formar parte de la misma altos cargos, cargos sindicales, ni personal eventual.



La identificación de los componentes de estos órganos de valoración se facilitará a quien la demande.

19. Influencia en la prelación de pagos:

El régimen de pagos relativos a ayudas y subvenciones públicas seguirá el orden de prelación legalmente establecido, sin que los altos cargos o empleados públicos puedan agilizarlos para comportar un privilegio a favor de determinados beneficiarios, relacionados o no con el entorno familiar y social inmediato de los altos cargos y empleados públicos, o cuando suponga un menoscabo de los intereses de tercero.

20. Celo minucioso en los procedimientos de reintegro.

Se extenderá la diligencia y la coordinación entre el personal de los órganos gestores y el de los órganos de control, en su caso, para identificar todos los supuestos que puedan precisar de un reintegro de la ayuda o subvención concedida y proceder de inmediato a su sustanciación, resolviendo en plazo todos los procedimientos de reintegro que deban ser tramitados para evitar su caducidad por silencio administrativo y la prescripción de la acción para exigir tales reintegros. A fin de evitar situaciones injustas, se velará por que los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención que se plasmen en las bases reguladoras, respondan al principio de proporcionalidad.

21. Medidas de prevención de las situaciones de conflicto de intereses.

Como medida de prevención y detección de las situaciones de conflicto de interés, los redactores de las bases reguladoras de ayudas y subvenciones públicas, los miembros de los órganos de evaluación -cuando existan-, así como los intervenientes en los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas, de control de su justificación, de su fiscalización y de su reintegro, en su caso, suscribirán una "declaración de ausencia de conflicto de interés", en la que hagan constar que no tienen ningún interés actual que pueda entrar en conflicto con el interés público y comprometer su imparcialidad, y que asumen el compromiso de poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependan, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la citada declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, si procede. A tal fin, se podrá utilizar el modelo que se incluye en el apartado 1 del anexo de este código.

22. Compromiso con la formación:

El personal interviniendo en la actividad de fomento ha de comprometerse a asistir a acciones formativas que le permitan profundizar en el conocimiento de las novedades legislativas y jurisprudenciales en la materia, así como en los



procedimientos electrónicos y tecnología aplicada a la gestión de ayudas y subvenciones públicas, en la convicción de que la profesionalización de los responsables de la gestión de ayudas y subvenciones públicas garantiza la buena marcha de los procedimientos. Para ello, la Administración Regional asume el firme propósito de ofrecerles acciones formativas de calidad y, así mismo, también promoverá acciones de sensibilización de la sociedad civil sobre los beneficios de una política de integridad en esta materia.

VI. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA EXTERNAS

Los beneficiarios de las ayudas y subvenciones públicas concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y cualquier persona -física o jurídica- o entidad sin personalidad jurídica que desee participar en un procedimiento de concesión de ayudas o subvenciones públicas, sea de concurrencia competitiva o de concesión directa, tramitado por la Administración Pública de la CARM, deberán asumir el compromiso de cumplimiento de las reglas de carácter ético que se plasman en este apartado. La asunción del citado compromiso se reflejará en las correspondientes bases reguladoras de la subvención o ayuda y se realizará, según proceda:

- En los procedimientos de concurrencia competitiva, en la propia solicitud normalizada de participación, mediante la inclusión de una cláusula de adhesión al presente código, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 3 del anexo.
- En los procedimientos de concesión directa en los se utilice el convenio para canalizar la correspondiente subvención, mediante la inclusión en este de una cláusula de adhesión al presente código, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 4 del anexo.
- En los procedimientos de concesión directa en los se utilice la resolución como instrumento de concesión de la subvención, mediante la firma de un compromiso expreso de adhesión al presente código con carácter previo a la emisión de dicha resolución, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 5 del anexo.

De la misma forma, las bases reguladoras de las subvenciones contendrán como anexo el presente código de conducta, para asegurar su conocimiento por los interesados.

Los participantes en procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas y los beneficiarios de estas se comprometen a respetar, además de la normativa vigente en la materia que nos ocupa, las siguientes reglas:

1. No efectuarán modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan las bases reguladoras.



2. No tratarán de influir en las decisiones de los órganos de evaluación ni de los órganos concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.
3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.
4. Se abstendrán de influir en el régimen de prelación de pagos.
5. Se cuidará de que los fondos recibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.
6. Cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.
7. No falsearán, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.
8. No obstaculizarán las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo momento una actitud plenamente colaboradora.
9. Los beneficiarios se responsabilizarán de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten a los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.
10. Comunicarán inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervenientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitarán exponerlos a situaciones que puedan generar tales conflictos.
11. Los beneficiarios respetarán el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, respecto de la que guardarán secreto profesional, y no utilizarán dicha información confidencial para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.



VII.COMISIÓN DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Los destinatarios del código podrán dirigirse a la Comisión de Ética Institucional, en cualquier momento, para plantearle cuantas dudas, consultas y dilemas éticos puedan surgirles en su aplicación. Asimismo, podrán comunicarle cuantas actuaciones inadecuadas o contrarias al código observen, por los cauces y vías que garanticen su anonimato que se articulen en desarrollo del Sistema de Integridad Institucional de esta Comunidad Autónoma. Las consultas o comunicaciones dirigidas a la Comisión no suspenderán en ningún caso la tramitación de los procedimientos de concesión, gestión, control o reintegro de ayudas y subvenciones públicas en cuyo seno surjan.



Anexo III

COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

D. _____ con DNI nº _____
_____, en representación de _____ de _____
_____, con NIF _____ y domicilio en _____,
_____.

DECLARO:

Que la federación a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha _____ de _____ de 2024.

En Murcia, a _____ de _____ de 202_____.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4898 Decreto n.º 210/2024, de 3 de octubre, por el que se crean las Escuelas Municipales Infantiles "La Estación-Esparragal" y "Ana María Sánchez" de Puerto Lumbreras.

El capítulo I del título I de la Ley Orgánica 2/2006, De 3 de mayo, de Educación, establece el carácter educativo de la Educación Infantil. El artículo 12 de la ley dispone que la programación, la gestión y el desarrollo de la educación infantil atenderán, en todo caso, a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.

El artículo 15 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dispone que las Administraciones públicas deben promover un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de la Educación Infantil y coordinar las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa de este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 140 establece los principios que han de presidir las relaciones entre las administraciones públicas. La cooperación en el ámbito educativo entre las administraciones competentes en dicha materia y las corporaciones locales es un principio recogido en todas las leyes orgánicas educativas así como en la normativa reguladora del régimen local.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 8 establece que las administraciones educativas y las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios «su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera».

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras ha suscrito un convenio de colaboración con fecha 11 de septiembre de 2024 con la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional, relativo a la creación, la inclusión en la programación de la enseñanza y la determinación de los criterios para la financiación y funcionamiento de las Escuelas Municipales Educación Infantil de Puerto Lumbreras.



Las citadas escuelas se encuentran incluidas en las previsiones de la programación de la enseñanza que ha efectuado la Consejería de Educación y Formación Profesional de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Los nuevos centros educativos cumplen los requisitos mínimos de espacios exigidos por la normativa educativa aplicable para un total de plazas, tal y como se justifica mediante informes emitidos por la Unidad Técnica de Centros Educativos.

El municipio de Puerto Lumbreras, en los términos del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se encuentra amparado para asumir la titularidad del servicio de las escuelas infantiles, constando en el expediente los informes favorables, preceptivos y vinculantes, que se determinan en el citado artículo. En concreto, el Informe de sostenibilidad financiera emitido por la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial del Ministerio de Hacienda con fecha 12 de abril de 2024.

En cumplimiento del convenio mencionado la Comunidad Autónoma ha de proceder a la creación de las nuevas escuelas. En este sentido, la creación de centros públicos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, es competencia del Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en relación con el artículo 16.uno, del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y en el artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de octubre de 2024.

Dispongo:

Artículo 1. Se crean las Escuelas Municipales Educación Infantil "La Estación-Esparragal" y "Ana María Sánchez" de Puerto Lumbreras, cuyos elementos identificadores se relacionan a continuación:

Escuela Municipal Educación Infantil: "La Estación-Esparragal"

Código de centro: 30021851

Naturaleza del centro: Pública.

Persona o entidad titular: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

N.I.F. del titular: P3000330

Denominación genérica: Escuela Municipal Educación Infantil.

Denominación específica: "La Estación - Esparragal".

N.I.F. del centro: P3000330

Domicilio: Carretera de la Estación, s/n.

Localidad: Puerto Lumbreras.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Primer Ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 6 unidades, con 79 puestos escolares, (1 unidad 0-1 años, 2 unidades de 1-2 años y 3 unidades 2-3 años), para niños de 0 a 3 años.



Escuela Municipal Educación Infantil: "Ana María Sánchez"

Código de centro: 30021848

Naturaleza del centro: Pública.

Persona o entidad titular: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

N.I.F. del titular: P3000330

Denominación genérica: Escuela Municipal Educación Infantil.

Denominación específica: "Ana María Sánchez".

N.I.F. del centro: P3000330

Domicilio: C/ San Javier n.º 1

Localidad: Puerto Lumbreras.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Primer Ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 10 unidades, con 140 puestos escolares, (2 unidades 0-1 años, 3 unidades 1-2 años y 5 unidades 2-3 años) para niños de 0 a 3 años.

Artículo 2. Las modificaciones de los elementos identificadores de las escuelas infantiles municipales, tal como quedan definidos en el artículo 1, se realizarán por Orden de la Consejería competente en Educación.

Artículo 3. El acto de creación contenido en el presente Decreto será inscrito de oficio por el Servicio de Centros en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Artículo 4. Las escuelas creadas en el artículo 1 del presente Decreto, deberá cumplir los requisitos mínimos exigidos en el art. 5.2 y en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y como consecuencia de ello, los requisitos mínimos establecidos en los artículos 10 y 13 y en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias, siendo de aplicación el contenido de la Resolución de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Centros, (B.O.R.M. de 10 de julio), por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación a los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, del contenido del artículo 5.2 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, ya citado, y del artículo 10 y disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, también citado.

Artículo 5. La capacidad máxima de las unidades de Educación Infantil en funcionamiento, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de la ratio que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determine en la normativa general aplicable a los centros que ofrecen el primer ciclo de la educación infantil.

Los requisitos de titulación de los profesionales del centro serán asimismo los que determine la normativa general aplicable a los centros que ofrecen el primer ciclo de la educación infantil.



Artículo 6. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación según consta en los documentos que obran en el expediente

Disposición final primera. Eficacia y publicidad. El presente Decreto surtirá efectos desde el momento de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final segunda. Recursos. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2024.—El Presidente, por sustitución, la Consejera de Política Social, Familias, e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, por sustitución, la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes (Decreto del Presidente n.º 28/2024, de 16 de julio, BORM n.º 165, de 17 de julio), Carmen María Conesa Nieto.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

4899 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de Murcia para la tramitación del procedimiento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Oficina de Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho del Servicio de Información y Atención Ciudadana.

Visto el "Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de Murcia para la tramitación del procedimiento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Oficina de Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho del Servicio de Información y Atención Ciudadana", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de Murcia para la tramitación del procedimiento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Oficina de Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho del Servicio de Información y Atención Ciudadana", suscrito por el Alcalde del Ayuntamiento de Murcia y por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad en fecha 23 de septiembre de 2024 y por la Secretaria del Ayuntamiento de Murcia, en calidad de fedataria, en fecha 24 de septiembre de 2024.

Murcia, a 26 de septiembre de 2024.—El Secretario General, Leopoldo Olmo Fernández-Delgado.



Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de Murcia para la tramitación del procedimiento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Oficina de Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho del Servicio de Información y Atención Ciudadana

De una parte, D.^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, nombrada para este cargo mediante Decreto del Presidente n.^º 33/2023, de 14 de septiembre, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada la celebración del presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2024.

D./D.^a José Francisco Ballesta Germán, Alcalde-Presidente en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con CIF P300300A y domicilio social Glorieta de España, 1, facultado para este acto en virtud de Acuerdo del Pleno Municipal en sesión de fecha 25 de julio de 2024. Le asiste como fedataria pública, a tenor de lo dispuesto por el art.3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, D.^a María Ángeles Horcajada Torrijos, Directora de la Oficina de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia.

Ambos, en ejercicio de las competencias

Exponen:

1.º.- El vínculo afectivo y el proyecto de vida en común de parejas que integran de hecho una unidad familiar ha obtenido carta de naturaleza en el ordenamiento autonómico con la aprobación de la Ley 7/2018, de 3 de julio, de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de promoción, protección y apoyo a la familia e infancia y de parejas de hecho, y, dentro de ésta, la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, ostenta las competencias en materia de protección, promoción y apoyo a las familias e infancia, así como, los destinados a garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.^º 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de dicha Consejería, modificado por Decreto 3/2024, de 18 de enero, así como le corresponde el ejercicio en la Región de Murcia de las competencias derivadas de la normativa vigente en materia de parejas de hecho.

2.º.- El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la encomienda de gestión, instrumento jurídico mediante el cual un órgano administrativo o Entidad de Derecho Público puede encomendar a otro órgano o Entidad de Derecho Público de la misma o distinta Administración la realización de actividades de carácter material o técnico, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3.b) de la citada Ley, cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Haciendo uso de dicha figura, es voluntad del Ayuntamiento de Murcia, aceptar la encomienda de gestión de la CARM para la tramitación del procedimiento de Registro de Parejas de Hecho (código 3031), en la Oficina de Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho de este Ayuntamiento, a fin de dotar de agilidad a la prestación de tal servicio, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas las cláusulas del presente convenio.

3.º.- El artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, al regular los principios que han de regir las relaciones interadministrativas, dispone que en lo no previsto en el Título III, las relaciones entre la Administración General del Estado o las Administraciones de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

4.º.- El artículo 55.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan, convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- Objeto del convenio.

La finalidad del presente convenio es articular la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) al Ayuntamiento de Murcia, para la colaboración en la tramitación del procedimiento de Registro de Parejas de Hecho (código 3031), conforme a la Ley 7/2018, de 3 de julio, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Oficina de Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho de ese Ayuntamiento.

Dicha encomienda consistirá en:

1) Volcar en la plataforma informática de gestión los datos relativos a parejas de hecho inscritas en el Registro/bases de datos del Ayuntamiento.

2) Recepcionar y registrar solicitudes de parejas de hecho, dentro del procedimiento Registro de Parejas de Hecho (código 3031), en las que al menos uno de los miembros de la pareja este empadronado/a en término municipal de Murcia, todo ello conforme al formulario y la plataforma informática establecidos para el mencionado procedimiento.

3) Realizar las comparecencias en la que se haga constar, de forma expresa, que ambos miembros de la pareja de forma presencial han manifestado su condición de pareja de hecho y que al menos uno de los miembros de la pareja este empadronado/a en término municipal de Murcia.

Esta encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la CARM.



Asimismo, es responsabilidad de la CARM dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Segunda.- Régimen de actuaciones.

1. Las actuaciones objeto de encomienda se llevarán a cabo por los funcionarios de la Oficina de Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Murcia que atenderán a la ciudadanía empadronada en el término municipal de Murcia mediante el acceso a la plataforma informática de gestión, en la que quedará constancia de la huella del funcionario interviniendo, oficina, fecha y hora de la expedición, y que la Dirección General competente en materia de parejas de hecho pondrá a disposición del Ayuntamiento.

2. La dependencia orgánica de los funcionarios que tengan asignadas las tareas objeto de encomienda corresponderá al Servicio de Información y Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Murcia.

3. La dependencia funcional respecto a tales tareas corresponderá a la Dirección General competente en materia de parejas de hecho.

Será dicha Dirección General la que gestionará las altas y bajas en la plataforma informática a la que se alude el apartado primero de los funcionarios designados por el ayuntamiento para la tramitación de los procedimientos, dotándoles de clave de acceso a la misma.

4. Por la Dirección General competente en materia de parejas de hecho se extraerá, dentro de la primera semana de cada mes, informe estadístico relativo al número de las tramitaciones realizadas junto con la información sobre las incidencias producidas, del que se dará traslado al ayuntamiento.

Tercera.- Obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se obliga a:

1. Poner a disposición del ayuntamiento la plataforma informática de gestión y tramitar las altas y bajas en la misma de los funcionarios del ayuntamiento designados por éste para realizar las actuaciones objeto de la encomienda.

2. Proporcionar a tales funcionarios la formación necesaria para que puedan desempeñar las actuaciones objeto de encomienda.

3. Que la información a la que se acceda sea la indispensable para la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, en virtud del principio de "minimización del dato".

4. Garantizar el ejercicio de los derechos de los interesados en materia de protección de datos de carácter personal, así como al cumplimiento del resto de las obligaciones legales que le incumben en materia de protección de datos de carácter personal y de seguridad de la información.

5. Designar una persona de contacto para la resolución de las incidencias técnicas que puedan surgir.

Cuarta.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se obliga a:

1. Colaborar activamente con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la prestación de los servicios.

2. Comunicar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los funcionarios que vayan a realizar las actuaciones objeto de encomienda para



su alta en la plataforma informática de gestión; así como, cuando proceda, los funcionarios a los que haya que dar de baja en la misma.

3. Garantizar el ejercicio de los derechos de los interesados en materia de protección de datos de carácter personal, así como al cumplimiento del resto de las obligaciones legales que le incumben en materia de protección de datos de carácter personal y de seguridad de la información.

4. Designar una persona de contacto para la resolución de las incidencias técnicas que puedan surgir.

Quinta.- Disposiciones en materia de protección de datos.

1. La Dirección General competente en materia de parejas de hecho es la responsable del tratamiento de datos de carácter personal, de acuerdo con el artículo 4.7) del Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

2. El Ayuntamiento de Murcia, respecto de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, tendrá la condición de encargado del tratamiento, de acuerdo con el artículo 4.8) del referido Reglamento.

3. Ambas partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos actuando en este sentido conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sexta.- Comisión de Seguimiento.

1. Con el fin de articular el seguimiento de la ejecución de las actuaciones previstas en el presente convenio y proceder a su interpretación, se creará una Comisión de Seguimiento, presidida por la persona titular de la Dirección General competente en materia de parejas de hecho o persona que designe, quien dirimirá con su voto los posibles empates, y de la que formarán parte, además:

- dos funcionarios por parte de dicha Dirección General, designados por su titular.

- dos funcionarios por parte del Ayuntamiento de Murcia, designados por el órgano competente.

2. El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de sus miembros.

4. Corresponde a la Comisión de Seguimiento, entre otras funciones, la resolución de las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio.

Séptima.- Régimen económico.

Este convenio no comporta obligaciones económicas para el Ayuntamiento de Murcia, ni para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Octava.- Plazo de duración y efectos.

1. El convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma por la parte que lo haga en último lugar y tendrá una duración de cuatro años, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. De conformidad con lo dispuesto en el número 2º del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en la cláusula anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales.

Novena.- Resolución del convenio.

1. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución del presente convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo mutuo de las partes firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En caso de incumplimiento de las obligaciones del presente convenio se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

3. La resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Régimen Jurídico.

El convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto especialmente para los convenios de colaboración en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, rigiéndose, además de por la mencionada Ley, por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 24 de febrero de 2014, está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Undécima.- Resolución de conflictos.

Mediante la firma del convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente convenio y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Duodécima.- Portal de la Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, suscriben el presente convenio electrónicamente, por el Alcalde del Ayuntamiento de Murcia y por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad en fecha 23 de septiembre de 2024 y por la Secretaria del Ayuntamiento de Murcia, en calidad de fedataria, en fecha 24 de septiembre de 2024.

La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—El Alcalde del Ayuntamiento de Murcia, José Francisco Ballesta Germán.—En calidad de fedataria, María Ángeles Horcajada Torrijos.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

4900 Extracto de la Orden de 2 de octubre de 2024 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia, para la realización de programas de información, orientación y asesoramiento a familias y/o programas de gestión para la promoción de la participación activa de las familias en el movimiento asociativo durante el año 2024.

BDNS (Identif.): 788731

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/788731>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro del área específica de familia, con sede y ámbito de actuación en la Región de Murcia, que realicen las actividades que fundamentan la concesión de la subvención y que estén inscritas en el Registro de Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

Estas entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursas en las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo que se acreditará mediante declaración responsable.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas, lo que se acreditará igualmente mediante la declaración responsable a que se refiere el apartado anterior.

Segundo. Objeto.

1. Es objeto de la presente Orden la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro del área específica de familia con sede y ámbito en la Región de Murcia para la realización de programas de información, asesoramiento y formación a familias y/o programas de orientación familiar.



2. A los efectos de esta Orden se entiende por centros y/o servicios de información, asesoramiento y formación a familias, aquellos que van dirigidos a las familias asociadas con el fin de informarles, orientarles y asesorarles sobre sus derechos, el ejercicio de los mismos y los recursos sociales adecuados tanto públicos como privados para resolver sus necesidades, así como a la resolución de determinadas situaciones en momentos de crisis o de especial dificultad.

3. Igualmente, y a efectos de esta orden se entiende por centros y/o servicios de orientación familiar aquellos que van destinados a desarrollar acciones para la resolución de conflictos o crisis producidas en el grupo familiar.

4. No podrán ser objeto de subvención proyectos cuyo contenido esté relacionado con servicios y prestaciones propios de un convenio, concierto social o contrato en vigor con la Administración regional, ni aquellos que hayan sido financiados por cualquier departamento de la Administración regional.

Tercero. Régimen jurídico aplicable a la convocatoria.

El procedimiento de esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 5 de enero de 2010 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (B.O.R.M. n.º 6, de 9 de enero), la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por cualquier otra disposición o norma del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

Cuarto. Imputación y límites presupuestarios.

1. Estas subvenciones se concederán con cargo a la consignación establecida en la partida presupuestaria 18.02.00.313M.481.10 "Programas y actuaciones de apoyo a las familias", proyecto presupuestario n.º 44288 "Asociacionismo en el ámbito familiar", subproyecto 044288240001 por un importe máximo de 120.000,00 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2024.

2. Las subvenciones que se otorguen serán concedidas hasta el límite de la consignación presupuestaria definitiva existente, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la legislación aplicable, en la Orden de Bases de 5 de enero de 2010 citada y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Solicitud. Las entidades susceptibles de ser beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas en aplicación del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A estos efectos, todos los trámites que deban cumplimentarse durante este procedimiento deberán ser realizados accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>) utilizando el formulario de solicitud correspondiente a esta convocatoria.

2. Plazo de presentación. El plazo de presentación será de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)» del correspondiente extracto de la convocatoria.



3. Forma y lugar de presentación de las solicitudes. La presentación de la solicitud, que deberá ir firmada electrónicamente por la persona representante de la entidad previa su cumplimentación, se realizará en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), a través del código de procedimiento 1463, o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cada entidad podrá presentar una sola solicitud de subvención, que comprenderá un solo proyecto o actividad. En caso de que la solicitud contenga más de un proyecto o actividad diferente, se requerirá a la entidad para que subsane la solicitud y seleccione una sola de ellas como objeto de la convocatoria.

Toda la documentación se presentará en formato Zip. Cuando el tamaño del archivo Zip excediera del permitido por la aplicación informática, se realizará otra solicitud telemática, indicando expresamente el nº de registro electrónico de la primera solicitud.

El registro electrónico emitirá un recibo que consistirá en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación, el número de entrada en el registro, así como un recibo acreditativo de otros documentos que, en su caso, se acompañen.

Sexto. Otros datos

La presentación de la solicitud, supondrá la autorización del solicitante al órgano concedente, para recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como todos aquéllos que sean necesarios para la correcta ejecución de las acciones programadas, salvo que conste su oposición expresa, debiendo en tal caso aportar él mismo la acreditación de los extremos a comprobar por la Administración Pública, de acuerdo al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dicha oposición expresa vendrá recogida en el anexo I (formulario específico de solicitud de la subvención).

Será condición indispensable para acceder a la condición de entidad beneficiaria de estas subvenciones que el proyecto presentado por la entidad alcance un mínimo de 15 puntos, tras la aplicación de los criterios objetivos de valoración, establecidos en el artículo 9 de esta convocatoria y en el artículo 9 de la presente convocatoria.

Las subvenciones que se otorguen podrán atender hasta un máximo del 75 por ciento del coste del proyecto, una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado cuarto de la base 11.^a de la Orden de 5 de enero de 2010.

El plazo ordinario de ejecución de los proyectos subvencionados será desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, se podrá solicitar la ampliación del mismo según lo establecido en la base 19.^a de la Orden de Bases 5 de enero de 2010.

Según lo dispuesto en la base 20.^a de las bases reguladoras, el abono de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, se realizará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, no siendo exigible la constitución de garantías a aquellas entidades sin ánimo de



lucro que puedan incardinarse en alguno de los apartados del artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a presentar la justificación de las mismas ante la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación en el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del periodo de ejecución del proyecto subvencionado, todo ello sin perjuicio de la ampliación del plazo de justificación que pudiera concederse.

Murcia, 2 de octubre de 2024.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

4901 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se modifica con carácter no sustancial la Autorización Ambiental Integrada AAI20240002 concedida a la mercantil Gestión de Abonos Orgánicos Lorca, S. Coop. (GESALOR), con NIF F05565379, de planta de tratamiento de biorresiduos para generación de fertilizante y biometano ubicada en polígono 47, parcela 25, diputación Barranco Hondo-sitio de La Mesica y El Chorrillo y paraje de La Cañada de la Viña, término municipal de Lorca (Murcia).

Conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que por Resolución de esta Dirección General de 23 de septiembre de 2024 se modifica la Autorización Ambiental Integrada, otorgada el 11 de julio de 2024 en el expediente AAI20240002, a favor de Gestión de Abonos Orgánicos Lorca, S. COOP. (GESALOR), con NIF F05565379. Esta modificación incorpora un nuevo Anexo de Prescripciones Técnicas, fechado el 23 de septiembre de 2024, que sustituye al emitido el 11 de julio de 2024. Asimismo se registra la segregación y cambio de titularidad de diversas instalaciones y procesos a la empresa LORCA BIOENERGY S.L., con NIF B13841978.

El contenido completo de la Resolución de 23 de septiembre de 2024 está disponible en la página web de la CARM:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=191854&IDTIPO=60>

En Murcia, a 25 de septiembre de 2024.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia

4902 Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia por la que se anuncia primera subasta pública, del bien inmueble de su propiedad.

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27/06/2024 a enajenar el inmueble que a continuación se detalla:

Finca urbana: local sito en Calle Ancha, 28, Bajo, de Molina de Segura (Murcia), que ocupa una superficie construida registral de 172,71 m² y un patio a su espalda de 90 m² y una superficie catastral de 180 m², inscrito a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Registro de la Propiedad N.^º 2 de Molina de Segura, finca n.^º 24843, Tomo 715, Libro 192, Folio 229, Inscripción 2.^a, CRU: 30019000863899. Referencia catastral: 7330313XH5173A0007TU.

Afección: el edificio del que forma parte esta finca se encuentra calificado como Vivienda de Protección Oficial grupo primero. No obstante, en relación con el precio de venta, es de aplicación lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 727/1993, de 14 de mayo, en el que se establece que el precio de venta en segundas y posteriores transmisiones de las viviendas de protección oficial de promoción privada acogidas a regímenes anteriores al Real Decreto-ley 31/1978 de 31 de octubre, será el que libremente acuerden las partes.

Este local está exento de Certificado de Eficiencia Energética de Edificios Existentes en base al artículo 3 del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio.

El tipo mínimo de licitación ha sido fijado en 75.462,00€ (setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos euros).

La garantía a constituir será del cinco por ciento: tres mil setecientos setenta y tres euros con diez céntimos (3.773,10€).

El acto de la subasta tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2024 a las 10 horas, en la planta 7.^a de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, sita en C/ Ortega y Gasset, n.^º 7 - 30009 Murcia.

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, calle Ortega y Gasset, n.^º 7 de Murcia (Secretaría Provincial-Servicios Generales y Patrimonio, planta sexta), y en la página Web de la Seguridad Social, www.seg-social.es.

Asimismo el anuncio ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado n.^º 232 el día 25 de septiembre de 2024 y en la Plataforma de Contratos del Sector Público el día 26 de septiembre de 2024.



De conformidad con lo establecido en la condición 8.^a del Pliego que rige la subasta, los interesados podrán formular ofertas escritas en sobre cerrado hasta las 14:00 horas del día 31 de octubre de 2024, debiendo presentarlas en el Registro General de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, C/ Ortega y Gasset, n.^º 7 (2.^a planta) – 30009 -Murcia, o en cualquiera de los registros previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El inmueble podrá ser visitado previa petición de cita en: 968 39 51 42/ 52-26/ 51-66.

Murcia, a 27 de septiembre de 2024.—La Directora Provincial, P.D., el Secretario Provincial (Art. 12 Ley 40/2015), Antonio Soto Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

4903 Nombramiento como funcionarios de carrera de cuatro Agentes de Policía Local.

Mediante sendos Decretos de Alcaldía, de fecha 26 de septiembre de 2024, han sido nombrados funcionarios de carrera las personas que a continuación se relacionan:

Datos personales

Apellidos y nombre

- 1.- GARCÍA PÉREZ, JULIA DNI **0637***
- 2.- VIVANCOS JORQUERA, FRANCISCO DE BORJA DNI **7159***
- 3.- PALAZÓN PEREÑÍGUEZ, DAVID DNI **6654***
- 4.- FERNÁNDEZ ESCÁMEZ, JOSÉ DNI **1719***

Datos del nombramiento: Agente de Policía Local

Relación empleo: Funcionario de carrera

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Grupo de titulación: Grupo C.

Subgrupo: C1

Lo que se hace público, en cumplimiento de la previsión del artículo 62.1 b) del TRLEBEP.

Abanilla, 30 de septiembre de 2024.—El Alcalde, P.D. firma, Decreto n.º 332/23, de 3 de julio, el Secretario, Miguel Castillo López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

4904 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada vehículos a través de las aceras.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entrada vehículos a través de las aceras.

El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 184, de fecha 8 de agosto de 2024, sometiéndose el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción del anuncio en el citado Boletín Oficial, para que las personas interesadas pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimasen oportunas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada vehículos a través de las aceras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada vehículos a través de las aceras

1. Eliminar de la tabla de tarifas del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal, la "Nota: durante los tres primeros años de incorporación al padrón se reducirá en el 50%".

2. Añadir un apartado 2 al citado artículo 6 que quedará redactado como sigue:

"2.- La tarifa a aplicar a los establecimientos comerciales, empresas o cualquier otro local donde se desarrolle una actividad económica que se ejerza sobre suelo de la zona 5 "Zona Industrial" y zona 5A "Zona Industrial Aislada" según el vigente Plan General Urbano, se reducirá en un 80% desde el ejercicio 2025 y por un plazo de diez años o, en su caso, por un plazo de diez años desde la solicitud de nuevo aprovechamiento especial de dominio público mediante la expedición de la correspondiente licencia y placa de vado.

Para el resto de establecimientos comerciales, empresas o cualquier otro local donde se desarrolle una actividad económica, se reducirá en un 50% desde el ejercicio 2025 y por un plazo de tres años o, en su caso, por un plazo de tres años desde la solicitud de nuevo aprovechamiento especial de dominio público mediante la expedición de la correspondiente licencia y placa de vado."



3. Añadir a la Ordenanza fiscal el artículo 10 bis, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 10 bis.- Tributos a la Carta

Con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, y como alternativa al pago de la tasa en efectivo a través de las entidades bancarias colaboradoras con el Ayuntamiento y al sistema de pago domiciliado, se establece la modalidad de “Tributos a la carta”, en cuya virtud el obligado tributario podrá decidir libremente entre los siguientes sistemas de pago:

- Pago Mensual. Doce cuotas cuyo cobro se realizará los días 5 de cada mes, desde el 5 de enero al 5 de diciembre inclusive.
- Pago bimestral. Seis cuotas, siendo sus períodos de cobro:
 - 5 de febrero
 - 5 de abril
 - 5 de junio
 - 5 de agosto
 - 5 de octubre
 - 5 de diciembre
- Trimestral. Cuatro cuotas, siendo sus períodos de cobro:
 - 5 de marzo
 - 5 de junio
 - 5 de septiembre
 - 5 de diciembre
- Semestral. Dos cuotas, siendo sus períodos de cobro:
 - 5 de junio
 - 5 de diciembre
- Anual. Una única cuota cuyo cobro se realizará el 5 de junio, realizándose una cuota de regularización si fuera preciso el 5 de diciembre.

El sistema de tributos a la carta no genera el devengo de intereses de demora, sin perjuicio de su aplicación en los procedimientos de apremio que deban iniciarse como consecuencia del impago y cancelación del sistema de pagos concedido.

Requisitos:

Para poder acogerse al sistema de tributos a la carta, se habrá de cumplir con los siguientes requisitos:

- Que los recibos cuya inclusión se solicita, consten como sujeto pasivo al mismo nombre que el solicitante.
- Que el solicitante no tenga deuda pendiente con el Ayuntamiento de Alcantarilla, salvo que tuviera concedido un aplazamiento que se esté cumpliendo en los términos del acuerdo de concesión.
- La cuota mínima para la periodicidad de los pagos seleccionados por el interesado, no podrá ser inferior a 30€.
- Será obligatoria la domiciliación del pago de los plazos elegidos.



Solicitudes

Para acogerse a cualquiera de los planes descritos el interesado deberá de presentar una solicitud antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al que se refiere la petición.

A tal efecto, se confeccionará por el Ayuntamiento modelo normalizado para presentar las solicitudes.

Importe de las cuotas

La cuota a satisfacer en cada uno de los plazos, se determinará dividiendo el importe de los recibos seleccionados del ejercicio anterior por el número de plazos elegidos, sin que en ningún caso las cuotas puedan ser inferiores a 30€.

En la cuota que corresponda con el último plazo, se realizará la regularización al alza o a la baja, en función de la cuota tributaria que tenga que satisfacer el interesado en relación a los padrones cobratorios del ejercicio donde se vaya a realizar el pago.

Duración del sistema de tributos a la carta

A partir de la solicitud el interesado quedará adherido al sistema especial de pago, salvo que por Recaudación Municipal se comunique la denegación por incumplimiento de los requisitos.

Una vez adherido al sistema de tributos a la carta su duración será indefinida, salvo que conste manifestación expresa en contrario por parte del sujeto pasivo, se produzca una alteración en la titularidad de los recibos o se incumplan las condiciones de la concesión.

Impago de los plazos

El impago de alguno de los plazos seleccionados, determinará que el importe del plazo impagado sea sumado al siguiente que deba de satisfacer el interesado, una vez se tenga conocimiento por parte del Ayuntamiento la devolución del cargo.

El incumplimiento de dos plazos consecutivos, o el plazo único en la modalidad de pago anual, determinará que el Ayuntamiento dejará de cargar los plazos siguientes, considerándose cancelado el sistema de tributos a la carta.

En ese momento, el régimen de pago para el interesado será el general aprobado para el resto de contribuyentes, con los plazos establecidos para su pago en periodo voluntario.

Si la deuda estuviera vencida se procederá a su cobro mediante el procedimiento de apremio correspondiente."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcantarilla, 24 de septiembre de 2024.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

4905 Anuncio nombramiento de funcionarios/as de carrera: Agentes Cuerpo de Policía Local.

Por Decreto de Alcaldía número 2024-1211, de fecha 2 de octubre de 2024, una vez concluido el proceso selectivo convocado (BORM n.º 82, de 8 de abril de 2022 y extracto BOE n.º 92, de 18-4-2022) se han efectuado los siguientes nombramientos como funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Alguazas a:

N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	SÁNCHEZ	JIMÉNEZ	FERNANDO	***5472**
2	MARTÍNEZ	CUTILLAS	JAVIER	***6565**
3	PUJANTE	FERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO	***1907**
4	ORENES	SÁNCHEZ	MARÍA ELENA	***5109**
5	MESEGUER	MOROTE	SERGIO	***3007**
6	FERNÁNDEZ	MONTOYA	JESÚS	***0572**
7	MORENO	MIÑARRO	JOSÉ	***1383**

Todos ellos pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría agente de policía local, Grupo C, Subgrupo C1.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Alguazas, a 2 de octubre de 2024.—El Alcalde, José Gabriel García Bernabé.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

4906 Aprobación inicial de la modificación del Presupuesto n.º 14/2024, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación del presupuesto n.º 14/2024, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Región. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, 27 de septiembre de 2024.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

**4907 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2023.
Expte. n.º 1821/2024.**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 20 de septiembre de 2024, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Fortuna, 24 de septiembre de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

4908 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Expte. n.º 642/2024.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2024, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para su aplicación con efectos de 1 de enero de 2025.

El expediente se expone al público por plazo de 30 días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados. En ausencia de éstas, los respectivos acuerdos quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Fortuna, 26 de septiembre de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

4909 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Expte. n.º 645/2024.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2024, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para su aplicación con efectos de 1 de enero de 2025.

El expediente se expone al público por plazo de 30 días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados. En ausencia de éstas, los respectivos acuerdos quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Fortuna, 26 de septiembre de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4910 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 de la Corporación Municipal de Lorca (Murcia).

(Aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de veinte de septiembre de dos mil veinticuatro).

FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

TURNO LIBRE ORDINARIO

GRUPO SUBGRUPO Según artículo 76 Ley 5/2015, de 30 de octubre	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A A1	Escala: Administración General Subescala: Técnica	3	Técnico de Administración General (1 plaza OEP 2017 1 plaza OEP 2019).
A A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Media	4	DTS o Trabajador/a Social
A A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Media	2	Técnico Medio de Empleo
A A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Media	6	Arquitecto/a Técnico (2 plazas OEP 2019 3 plazas OEP 2021).
A A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Media	1	ATS, Dipl. o Grado en Enfermería
A A2	Escala: Administración General Subescala: De Gestión	1	Técnico de Gestión (OEP 2018).
A A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Media	1	Técnico Medio de Atención Temprana
A A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Media	1	Logopeda (OEP 2021).
C C1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Técnico Auxiliar de Cultura y Festejos
C C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	10	Auxiliar Administrativo
C C2	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	1	Electricista
C C2	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	1	Auxiliar de Mantenimiento
C C2	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	1	Oficial Monitor de Carpintería
C C2	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Auxiliar Hogar Funcional



RESERVA PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO SUBGRUPO Según artículo 76 Ley 5/2015, de 30 de octubre	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A A1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	1	Comisario (promoción interna mixta) (OEP 2021).
A A1	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Superior	1	Psicólogo-Psicopedagogo (OEP 2021).
A A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Media	2	Técnico Medio de Deportes
A A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Media	1	Graduado Social o Relaciones Laborales
A A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Media	1	Educador/a Social (OEP 2021).
A A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Media	1	Técnico Biblioteconomía o Documentación (OEP 2021).
A A2	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Técnico Medio Cultura y Juventud (OEP 2021).
A A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Media	1	Técnico Medio Educación y Biblioteca (OEP 2021).
C C1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	2	Técnico Especialista Electricidad
C C1	Escala: Administración General Subescala: Administrativa	9	Administrativo/a (3 plazas OEP 2021).
C C1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Auxiliar Técnico de Gestión Descentralizada (OEP 2021).

RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

GRUPO SUBGRUPO Según artículo 76 Ley 5/2015, de 30 de octubre	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo/a

Lorca, 24 de septiembre de 2024.—El Director de la Oficina de Gobierno Local, Juan Cruz Arcas Martínez-Salas.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

4911 Cuenta General–Presupuesto ejercicio 2023. Gral/1841/2024.

Informada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 1 de octubre de 2024, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Mula, 2 de octubre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4912 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Estudio de Detalle UD-Ch1, de Churra (Gestión-Compensación: 0081GCU06).

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2024, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación única del Estudio de Detalle UD-CH1 de Churra, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicha Unidad de Actuación.

2.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como a la notificación del presente acuerdo a los interesados.

3.- Con anterioridad al inicio de las obras de urbanización la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la citada Unidad de Actuación, en su condición de urbanizador, ha de presentar en este Ayuntamiento aval o fianza en cuantía del 10% de los gastos de urbanización previstos en el Programa de Actuación, que asciende a la cantidad de 124.260,43 €.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la presente publicación, y contra su resolución, expresa o presunta, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses si esta es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

El citado Proyecto de Urbanización se podrá consultar tanto en la web municipal: <http://urbanismo.murcia.es/infourb/>, como en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi, 1/A, Murcia.

Murcia, 10 de septiembre de 2024.—El Alcalde.—La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4913 Aprobación de los proyectos de obras de tratamiento de superficie tramo 0.1 Torre de Romo-Ronda Sur y tramo 0.2 Ronda Sur-Camino de Tiñosa del PC-Mc10 Estación del Carmen, Murcia (Gestión-Cooperación: 058GRU11 – GF. 2022/00403/000128).

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2024, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.- Aprobar los Proyectos de Obras de Tratamiento de Superficie Tramo 0.1 Torre de Romo-Ronda Sur y Tramo 0.2 Ronda Sur- Camino de Tiñosa del PC-Mc10 Estación del Carmen, Murcia, redactados por la mercantil URBANIZADORA MUNICIPAL, S.A. (Urbamusa) (CIF: A-30039549) en cumplimiento del encargo efectuado a la mencionada mercantil mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de noviembre de 2020.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental publicar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia los informes de seguimiento sobre cumplimiento de las medidas establecidas en los informes de Impacto Ambiental de los Proyectos de Obras de tratamiento de superficie Tramo 0.1 Torre de Romo-Ronda Sur y Tramo 0.2 Ronda Sur-Camino de Tiñosa, comunicándolo al órgano ambiental.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y contra su resolución, expresa o presunta, recurso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses si ésta es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Los citados Proyectos se podrán consultar tanto en la web municipal: <http://urbanismo.murcia.es/infourb/>, como en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi, 1/A, Murcia.

Murcia, 11 de septiembre de 2024.—El Alcalde, P.D. la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

4914 Aprobación inicial de la modificación de crédito, anual número 20, al Presupuesto Municipal de 2024, en la modalidad de transferencia de crédito.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente de la modificación de crédito al Presupuesto Municipal del ejercicio, en la modalidad de transferencia de crédito, anual n.º 20, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, al efecto de que los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Texto legal puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Puerto Lumbreras, 27 de septiembre de 2024.—La Alcaldesa, María Ángeles Túnez García.